

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ACTA N° SAJPI-03-2023
SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Agenda:	03-2023	
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas	
Lugar:	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)	
Fecha	3 de marzo 2023 Inicio: 13 horas	Final: 15:15 horas

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES	ASISTENCIA
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Sala Primera</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda</i>	<i>Ausente por motivos laborales</i>
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Tercera</i> <i>Suplente: Jovanna Calderón Altamirano</i> <i>Suplente: Michelle Mayorga</i>	<i>Ausente por motivos laborales</i> <i>Presente</i>
<i>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Constitucional</i> <i>Suplente: Letrada Ruth Alvarado Condega</i>	<i>Ausente por motivos laborales</i> <i>Ausente</i>
<i>Consejo Superior: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez</i>	<i>Presente</i>
<i>Proyecto Estratégico Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:</i> <i>Sr. Steven Picado Gamboa, Líder de Proyecto</i>	 <i>Presente</i>
<i>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Angie Calderón Chaves</i> <i>Suplente: Patricia Rivera Sandoval</i>	<i>Presente</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez</i> <i>Suplente: Saúl Araya Matarrita, Fiscal Adjunto Indígena</i> <i>Sra. Ariana Céspedes</i>	<i>Ausente</i> <i>Ausente</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</i> <i>Suplente: Sra. Laura Marcela Arias Guillén</i> <i>Suplente: Sr. Roberto Montero García</i>	<i>Ausente</i> <i>Presente</i> <i>Ausente</i>
<i>Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga López</i> <i>Suplente: Michael Soto Rojas</i> <i>Sr. Pedro Arce González</i> <i>Sr. Allan Eduardo Moya Castro</i> <i>Sra. Yorlenny Ferreto Solano</i>	<i>Presente</i> <i>Ausente</i> <i>Presente</i> <i>Presente</i> <i>Presente</i>
<i>Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins</i>	<i>Ausente</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo	Presente
Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez	Ausente
Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector	Presente
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora	Ausente
Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal	Presente
Sra. Jeannette Durán Alemán	Ausente
Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Navarro	Presente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales	Ausente
Suplente: Magdalena Aguilar Álvarez, Coordinadora del Área de Servicios Técnicos	Presente
Alvaro Barboza Escobar	Presente
Catalina Espinoza Sáenz	Ausente
Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Sra. Maricruz Chacón Cubillo	Ausente
Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Juez de Familia	Presente
Sra. Paula Campos Valverde	Presente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero	Ausente
Sra. Ericka Chavarría Astorga	Presente
Suplente: Sra. Yanory Olaya Delgado	Presente
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega Castro	Ausente
Suplente: Stephannie Phillips Asch	Presente
Departamento de Psicología y Trabajo Social: Sra. Vanessa Villalobos Montero	Presente
Suplente: Débora Rivera Romero	Ausente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro	Ausente
Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Ausente
Sr. Juan Carlos Brenes Azofeifa	Presente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez	Presente
Suplente: Karla Leiva Canales	Presente
Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González	Ausente
Suplente: Sr. Jeremy Eduarte Alemán	Ausente
Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. José Pablo Rodríguez Alpizar, Defensoría de los Habitantes de la República	Ausente
Población Indígena: Sr. Alí García	Ausente

III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta SAJPI-02-2023 de la sesión ordinaria del 3 de febrero de 2023, la cual fue puesta en conocimiento de las personas integrantes para que, en el plazo de tres días remitieran las observaciones que tuvieran.

Se recibieron algunas solicitudes de justificación de ausencia de la sesión, las cuales fueron incluidas, de la misma forma que se incorporó la observación enviada por la Dirección de Planificación:

De: Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 6 de febrero de 2023 15:06

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

CC: Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Ginethe Retana Ureña <gretana@Poder-Judicial.go.cr>; Abigail Gómez Abarca <agomez@poder-judicial.go.cr>; Christian Quirós Vargas <cquirosv@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Importancia: Alta

Buenas tardes estimada doña Damaris, tengo dos observaciones para su valoración en relación con el artículo VI y el XIII. Le remito los texto adicionales marcados en tono amarillo. Saludos cordiales

Artículo VI: Tener por conocido el Oficio 476-23 enviado por la Secretaría General de la Corte el 23 de enero de 2023, donde informa el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 4-2023 celebrada el 19 de enero de 2023, artículo XLIV, en el que se conoció el Informe 1182-PLA-MI-(NPL)-2022 de la Dirección de Planificación, respecto a la factibilidad de replicar el modelo de traducción del Circuito Judicial de Turrialba en los demás circuitos judiciales del país; se rechazan las recomendaciones emitidas en el citado informe por la Dirección de Planificación, y se dispone mantener lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión N° 70-2022 celebrada el 18 de agosto de 2022, artículo XXIII; respetando los cronogramas ya establecidos con los diferentes órganos técnicos y los recursos con lo que cuentan. Por lo que se deberá coordinar y ajustar con la Dirección de Planificación las prioridades y despachos que ellos van abordando durante el 2023 de acuerdo con sus proyectos y abordajes programados, ya que es necesario revisar las cargas de trabajo de los diferentes despachos judiciales de las zonas de interés.

Artículo XIII: Al comentario de Raúl adiciona: **El señor** Raúl Camacho Mora informó el 1 de febrero de 2023 que el informe en este momento se encuentra en etapa de revisión por parte de su jefatura, por lo que se espera en próximos días, remitirlo en calidad de consulta a las dependencias involucradas. Importante indicar, que en este momento la Dirección de Planificación, está realizando una valoración para determinar la viabilidad técnica de la creación de una unidad administrativa de la zona de Buenos Aires y como parte del proceso se revisaron las actividades del Juzgado Contravencional, el Juzgado Mixto y las principales actividades del Juzgado Penal, que estuvieran relacionadas con aspectos administrativos. Las labores administrativas recaen en esos tres despachos judiciales, Juzgado Penal con la administración de la caja chica, Juzgado Mixto con la entrega de certificaciones de antecedentes penales y el Juzgado Contravencional que se encarga de las certificaciones de pensiones, arrojando datos de relevancia. El informe se estaría rindiendo en consulta máximo al 11 de febrero y se proyecta contar con el informe definitivo en la primera semana de marzo del 2023.



Ing. Dixon Li Morales

Subdirector Proceso Ejecución de las Operaciones
Dirección de Planificación

 Cel: (+506) 84557439

 Tel: (+506) 2295-4435

 <https://planificacion.poder-judicial.go.cr/>

 San José, I Circuito Judicial

 Dixon Li Morales

Se acordó: Se aprueba el Acta SAJPI-02-2023 con las modificaciones indicadas por la Dirección de Planificación.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

IV. CORRESPONDENCIA Y TEMAS AGENDADOS

ARTÍCULO II

El señor Avaro Paniagua, Director de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Defensoría de los Habitantes remitió comunicado electrónico el 24 de febrero de 2023, en el que informó que, debido a ajustes urgentes en la asignación de las temáticas de la Dirección de Igualdad y No Discriminación, el funcionario que asistirá a las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas es el Lic. José Pablo Rodríguez Alpizar, disponible en el correo institucional: prodriguez@dhr.go.cr y el número de teléfono 4000-8657.

Comunica la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas que de manera inmediata remitió al señor Rodríguez Alpizar el cronograma de sesiones de 2023, así como las actas de las sesiones de enero y de febrero de 2023.

Se acordó: 1. Tener por designado al licenciado José Pablo Rodríguez Alpizar como representante de la Defensoría de los Habitantes de la República ante la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, y por remitido el cronograma de sesiones de 2023, así como documentación de interés. 2. Comuníquese al señor Rodríguez Alpizar.

ARTÍCULO III

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en sesión 02-2023, artículo 2, celebrada el 3 de febrero de 2023, tomó el siguiente acuerdo vinculado con la ejecución de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Judicial en el Informe N° 1670-94-IAC-SAAE-2022 del 20 de diciembre de 2022:

“Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 743-2023 enviado por la Secretaría General de la Corte que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 02-2023 celebrada el 12 de enero del 2023, artículo XXVI, donde se conoció el Informe N° 1670-94-IAC-SAAE-2022 del 20 de diciembre de 2022, suscrito por la Auditoría Judicial. 2. Tener por conocida la propuesta de Plan de Acción elaborada por la Unidad de Acceso a la Justicia en seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Judicial, la cual se traslada para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a fin de que, en representación de los ámbitos institucionales donde laboran, remitan las observaciones y sugerencias que pudieren tener sobre la propuesta, en el plazo de 10 días. De no recibirse observaciones, se tendrá por aprobada la propuesta para iniciar con la ejecución del seguimiento; de lo contrario, las sugerencias que se remitan serán conocidas en la siguiente sesión o en una sesión extraordinaria, a fin de cumplir con los plazos dispuestos en las recomendaciones de la Auditoría Judicial. 3. Los avances en el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Judicial emitidas en el Oficio 1670-94-IAC-SAAE-2022 serán registradas por la Unidad de Acceso a la Justicia en el sistema automatizado. Los comunicados oficiales de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para el cumplimiento de estas recomendaciones deben ser enviados al correo oficial de la Unidad de Acceso a la Justicia accesojusticia@poder-judicial.go.cr. 4. Estar a la espera de la remisión de la información solicitada por la Subcomisión de Acceso a la Justicia en sesión en el Acta 14-22 celebrada el 2 de diciembre de 2022, artículo II, en relación con el seguimiento de las recomendaciones del Informe de la Auditoría Judicial 1510-81-IAC-SAAE-2022 y disponer la incorporación de los avances en el sistema

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

automatizado de esa Auditoría. **5.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a las Direcciones del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, así como al CACMFJ, Dirección de Planificación, Ejecutiva, Gestión Humana, Tecnología de la Información y Comunicación, Escuela Judicial, Control Interno, Comisiones Jurisdiccionales, Inspección Judicial y Auditoría Judicial, así como a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Comisión de Acceso a la Justicia y a la Auditoría Judicial.”

En relación con ese tema, la Subcomisión en el Acta 14-22 celebrada el 2 de diciembre de 2022, artículo II, conoció el Informe de la Auditoría Judicial 1510-81-IAC-SAEE-2022, cuyas recomendaciones fueron aprobadas con las aclaraciones indicadas en la sesión. Los acuerdos tomados por la Subcomisión en relación con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Judicial son las siguientes:



1510-81-IAC-SAEE-2
 022-Convocatoria a a

RECOMENDACIONES Informe 1510-81-IAC-SAEE-2022	ACUERDOS ACTA 14-22, Artículo II
	<i>1. En atención a las recomendaciones de la Auditoría Judicial emitidas en el Informe 1510-81-IAC-SAEE-2022.</i>
5.1. Definir por escrito un plan de acción que contenga los responsables específicos designados y demás variables, con el propósito de asegurar la aplicación de las directrices institucionales relacionadas con la Medida Cautelar N°321-12 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y así facilitar el monitorear de su avance. (según punto 3 de los resultados).	<i>2. De acuerdo a la recomendación 5.1 se acuerda que, con el propósito de construir un plan de acción que contenga las oficinas responsables específicas designadas y demás variables, a fin de asegurar la aplicación de las directrices institucionales relacionadas con la Medida Cautelar N°321-12 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y así facilitar el monitoreo de su avance, se dispone a solicitar al Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública y las Direcciones de Planificación, Ejecutiva, Gestión Humana, Dirección de Tecnología de la Información, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Escuela Judicial, Contraloría de Servicios, Inspección Judicial, Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, entre otras, informen puntualmente las acciones que desde sus competencias realizan y que dan cumplimiento a esas medidas y además, las acciones esperadas para el acatamiento de esas acciones; lo anterior, en el plazo de 10 días. En el caso de la Judicatura, quien se ocupe de remitir lo solicitado será el CACMFJ en atención a sus funciones. Las respuestas deben enviarlas a la Unidad de Acceso a la Justicia para que ésta las sistematice y construya una propuesta de plan de acción que sea analizada y aprobada por la Subcomisión; lo anterior, en el plazo 10 días después de la remisión de los informes solicitados.</i>
5.2. Establecer por escrito, como parte del sistema de control interno, el proceso de	<i>3. De acuerdo a la recomendación 5.2 se acuerda que, solicitar al Consejo Superior instruya a las oficinas del Poder Judicial de todos los ámbitos para que en el</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<p>seguimiento a las directrices internas asociadas a la Medida Cautelar N°321-12 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el fin de asegurar su cumplimiento, identificar desviaciones y tomar decisiones. (según puntos 4 y, 4.2 de los resultados).</p>	<p>PAO 2023 -mediante un proceso de actualización- y en la propuesta de construcción del PAO 2024, se incluyan variables, por escrito, como parte del sistema de control interno, del proceso de seguimiento a las directrices internas asociadas a la Medida Cautelar N°321-12 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el fin de asegurar su cumplimiento, identificar desviaciones y tomar decisiones; de igual forma, su incorporación en el SEVRI. La Unidad de Acceso a la Justicia se ocupará del seguimiento como oficina operativa de la Comisión de Acceso a la Justicia y de las Subcomisiones que le dan soporte.</p>
<p>5.3. Comunicar el plan de acción y su proceso de seguimiento a las diferentes instancias del Poder Judicial responsables de cumplir con la Medida Cautelar N°321-12 (según recomendaciones 5.1 y 5.2 de este informe), con el fin de que estas tengan conocimiento de lo esperado de cada una y enfoquen sus esfuerzos al acatamiento de las acciones. (según punto 3 y 4 de los resultados).</p>	<p>4. De acuerdo con la recomendación 5.3 se acuerda que, una vez esté construido el Plan de Acción y aprobado por la Subcomisión, para el proceso de seguimiento, la Unidad de Acceso a la Justicia, lo comunique a las diferentes instancias del Poder Judicial responsables de cumplir con la Medida Cautelar N°321-12 (según recomendaciones 5.1 y 5.2 de este informe), con el fin de que tengan conocimiento de lo esperado de cada una y enfoquen sus esfuerzos al acatamiento de las acciones.</p>
<p>5.4. Girar instrucciones a la Oficina de Acceso a la Justicia para que, brinde apoyo a la Sub-Comisión de acceso a la justicia de pueblos indígenas, en las labores administrativas relacionadas con el seguimiento para el acatamiento de la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense, con el propósito de operativizar las regulaciones, ejecutar las actividades para visibilizar de manera estructurada los resultados, liberando tiempo a la figura de Coordinadora de la Subcomisión para liderar y atender los temas asignados a su cargo a nivel de dirección. (según punto 4 de los resultados).</p>	<p>5. De acuerdo a la recomendación 5.4 se acuerda que, solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia que, en el plazo de 10 días, gire instrucciones a la Unidad de Acceso a la Justicia para que, brinde apoyo a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en las labores administrativas relacionadas con el seguimiento para el acatamiento de la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense, con el propósito de operativizar las regulaciones y ejecutar las actividades para visibilizar de manera estructurada los resultados.</p>
<p>5.5. Proponer al Consejo Superior los lineamientos para los despachos judiciales que atienden procesos en que participan personas indígenas,</p>	<p>6. De acuerdo a la recomendación 5.5 se acuerda solicitar al CACMFJ que, en coordinación con la Unidad de Acceso a la Justicia, remita una propuesta a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, que contenga los lineamientos para los</p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<p>sobre la inclusión en el PAO de temas relacionados al cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y de la Circular N° 188-2019 como insumos requeridos para el SEVRI, con el fin de que este órgano colegiado tome decisiones respecto a la debilidad detectada por la Oficina de Control Interno, en su informe N° 277-CI-2022 de fecha 07 de abril del 2022. (según punto 4.3 de los resultados).</p>	<p>despachos judiciales que atienden procesos en que participan personas indígenas, sobre la inclusión en el PAO de temas relacionados al cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y de la Circular N° 188-2019 como insumos requeridos para el SEVRI, con el fin de que este órgano colegiado tome decisiones respecto a la debilidad detectada por la Oficina de Control Interno, en su informe N° 277-CI-2022 de fecha 07 de abril del 2022. (según punto 4.3 de los resultados); lo anterior, en el plazo de 10 días. En la propuesta deben considerar los diferentes requerimientos de las distintas Jurisdicciones que atienden procesos vinculados con pueblos indígenas de Bribri de Salitre y de Térraba, y sus cosmovisiones, para lo cual deben coordinar, además, con las Comisiones Jurisdiccionales, atendiendo el plazo conferido.</p>
<p>5.6. Diseñar una estrategia para conocer periódicamente el estado de las causas asociadas con el conflicto de tierras de las poblaciones de Bribri de Salitre y Térraba, así como las limitaciones para su pronta resolución, con el fin de revelar los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense. (según punto 4.1 de los resultados).</p>	<p>7. De acuerdo a la recomendación 5.6 se acuerda solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia elabore una propuesta de estrategia para conocer periódicamente el estado de las causas asociadas con el conflicto de tierras de las poblaciones de Bribri de Salitre y Térraba, así como las limitaciones para su pronta resolución, con el fin de revelar los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense. En la propuesta de estrategia deberá contemplarse, entre otras cosas, que esa Unidad informe a la Subcomisión de Acceso a la Justicia, de manera bimensual, el nivel de avance de las causas asociadas a los pueblos beneficiarios de las medidas. Lo anterior, en el plazo de 10 días.</p>
<p>5.7. Establecer por medio de los sistemas judiciales ya existentes la trazabilidad de la información sobre la temática indígena en especial a la Medida Cuartelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense, con el fin de disponer de insumos que permitan determinar su avance en la gestión. (según punto 4.1 de los resultados).</p>	<p>8. De acuerdo a la recomendación 5.7 se acuerda solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia la elaboración de una propuesta para que, por medio de los sistemas judiciales ya existentes se determine la trazabilidad de la información sobre la temática indígena en especial a la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense, con el fin de disponer de insumos que permitan determinar su avance en la gestión, la cual se insta remita en el plazo de 10 días. Lo anterior, en coordinación con la Dirección de Planificación y la Dirección de Tecnología de la Información.</p>
	<p>9. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Auditoría Judicial, la Comisión de Acceso a la Justicia, al Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública y las Direcciones de Planificación, Ejecutiva, Gestión Humana, Dirección de Tecnología de la Información, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Escuela Judicial, Contraloría de</p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

	Servicios, Inspección Judicial, Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, Unidad de Acceso a la Justicia y al señor Steven Picado Gamboa en la condición de Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.”

En la sesión 02-2023 de 3 de febrero de 2023, artículo II, se conoció la siguiente plantilla propuesta por la Unidad de Acceso a la Justicia, la cual fue trasladada para conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:



Plantilla Plan de Acción 321-2012 Indí.

La Dirección de Gestión Humana remitió el 13 de febrero de 2023 el siguiente comunicado electrónico a la Unidad de Acceso a la Justicia:

De: Cheryl Bolaños Madrigal <cbolanosm@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2023 13:22
Para: Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Depto. Gestión Humana - Flory Campos Sandoval (Autorizada) <Dptopersonal@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Marco Vinicio Zúñiga Obando <mzunigao@Poder-Judicial.go.cr>; Jeannette Durán Alemán <jduranal@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Comunicación de oficio No. CACC-133-2023

Buenas tardes Estefani.

Lo solicitado en oficio CACC-133-2023 se respondió por correo electrónico en respuesta al oficio CACC-126-2023 que tiene la misma solicitud.



Comunicación de oficio No. CACC-133- oficio No. CACC-126-

En esa misma sesión se conocieron los siguientes informes de avances en el cumplimiento de las recomendaciones, las cuales fueron trasladadas a la Unidad de Acceso a la Justicia para la sistematización respectiva:

Oficina		Informe	
1	Oficina de Control Interno	 Oficio No. CACC-101-2023	 Oficio Cont N°542-CI-2022.docx

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

2	Organismo de Investigación Judicial	 028-OPO-2023  NOTAS FINALES  informe de extracto Seguimiento medidas BREVE ACERCAMIENTO curricular del curso B  EJ-CAP-OIJ-056-2023 3 RESPUESTA OFICIO
3	Escuela Judicial	 EJ-ACAD-EV-007-20  EJ-DIR-26-2023  EJ-DIR-26-2023 23. Avances circular 0 Informe resultados cal informe resultados ca  EJ-DIR-023-2023  EJ-DIR-023-2023  EJ-DIR-024-2023 Respuesta a CACC-04 Respuesta a CACC-04 Respuesta a CACC-07  EJ-DIR-024-2023 Respuesta a CACC-07
4	CACMFJ	 Oficio No. CACC-075-2023 036-CACMFJ-JEF-202 Centro de Apoyo y M
5	Dirección de Gestión Humana	 PJ-DGH-CAP-046-20  CACC-080-2023 23 JDA (Respuesta ofi Dirección de Gestión I
6	Defensa Pública	 Oficio  PLAN DE ACCIÓN DE JEFDP-47-2023. RESPLA DEFENSA PÚBLICA
7	Oficina Rectora de Justicia Restaurativa	 042-ORJR-23 Mag. Damarias Vargas Vásc
8	Unidades de Capacitación	 1. Informes Recibidos Unidades Capacitació

El 3 de febrero de 2023 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió en copia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia el Oficio CACC-118-2023 que contiene acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia remitido al Consejo Superior para su conocimiento y decisión:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Oficio

CACC-118-2023 Cons

Informa doña Paula, representante del CACMFJ que ya la propuesta está formulada en espera de que sea aprobada por la Dirección del Centro, a fin de enviarla a la Unidad de Acceso a la Justicia.

Se acordó: 1. Tener por recibidos los informes de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública, la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, Gestión Humana, Oficina de Control Interno, Escuela Judicial y CACMFJ. 2. Trasladar a la Unidad de Acceso a la Justicia los informes recibidos para lo de su competencia en atención a las recomendaciones de la Auditoría Judicial. 3. Solicitar a las oficinas pendientes de enviar sus informes que procedan conforme; en especial el CACMFJ en atención al plazo conferido para el cumplimiento de la recomendación. 4. Remitir consulta a la Auditoría Judicial acerca de los avances que se registren de las recomendaciones, especialmente las vinculadas con otras oficinas ajenas a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, entre ellas la 5.5. 5. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública, la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, Gestión Humana, Oficina de Control Interno, Escuela Judicial, CACMFJ, Unidad de Acceso a la Justicia y a la Auditoría Judicial.

ARTÍCULO IV

El 5 de febrero de 2023 la señora Isabel Ducca Durán en representación de Confluencia Solidaria, remitió el siguiente comunicado:

De: Isabel Ducca Durán <isaducca@gmail.com>

Enviado el: domingo, 5 de febrero de 2023 17:23

Para: DESPACHO UNIDADES REGULARES <despachounidadesregulares@msp.go.cr>; mesatecindigenas@mj.go.cr; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; cristian.gonzalez@one.un.org; dgv-conai@hotmail.com; aupegui@ohchr.org; consejiririasatkok@gmail.com; Gustavo Oreamuno Vignet <coordinadoraluchass@gmail.com>; gustavo oreamuno vignet @tavoreamuno72@gmail.com>

Asunto: Alerta Temprana

Buenas tardes, me permito informar de:

⚠ ALERTA TEMPRANA: OCUPANTES ILEGALES PLANIFICAN ACTIVIDADES PROHIBIDAS POR LEY EN TÉRRABA.

Domingo 5 de febrero de 2023. Ayer sábado 4 de febrero se llevó a cabo una actividad de karaoke en la propiedad contigua al bar Las Yuntas, negocio de Teobaldo Guadamuz en el centro de Térraba.

Para hoy domingo está programada una monta de toros en San Antonio de Térraba en el redondel de la familia Mata.

Ambas actividades tienen como fin recaudar fondos para la defensa judicial de Juan Eduardo Varela, condenado el pasado miércoles 1 de febrero por el Juzgado Penal de Buenos Aires por el asesinato de Jerhy Rivera Rivera realizado con alevosía según la sentencia del ente juzgador.

Independientemente de los fines de dichas actividades, ambas son ilegales según el artículo 6 de la Ley Indígena 6172 de 1977 que en lo concerniente establece:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

"Artículo 6º.- Ninguna persona o institución podrá establecer, de hecho o de derecho cantinas ni venta de bebidas alcohólicas dentro de las reservas indígenas. La presente ley anula la actual posesión y concesión de patentes de licores nacionales y extranjeros dentro de las reservas. Queda prohibido a los municipios el otorgamiento y traspaso de patentes de licores dentro de las mismas.

Los establecimientos comerciales, sólo podrán ser administrados por los indígenas. Ninguna otra persona o institución con fines de lucro podrá hacerlo"

Las actividades son promovidas por Ivon Guadamuz (esposa de Juan Luis Varela, hermano del asesino condenado de Jerhy) y en el grupo de WhatsApp "UnidosApoyodeHuelgas", mismo que ha sido denunciado públicamente por compartir mensajes de odio y racismo contra los Pueblos Originarios.

Las familias Guadamuz (Teobaldo y Fernando, entre otros) y Mata son ocupantes ilegales del Territorio Brörán de Térraba según el bloque de constitucionalidad y el voto 2022024725 del 19 de octubre de 2022 de la Sala Constitucional.

Exigimos al Poder Ejecutivo cumplir con lo establecido legalmente y de acuerdo con el principio de legalidad impedir que se realice la actividad planificada para el día de hoy y garantizar la vida, integridad y seguridad del Pueblo Brörán de Térraba.

Coordinadora de Lucha Sur Sur.
<https://www.facebook.com/111882987093775/posts/698850085063726/?mibextid=Nif5oz>

Por Confluencia Solidaria

Isabel Ducca D.

105640060

Ese mismo día el señor Alexander Barquero R., Investigador independiente / Internacionalista, y el señor Gustavo Oreamuno en representación de la Coordinadora de la Lucha Sur Sur enviaron comunicados electrónicos con un contenido similar.

El 9 de febrero de 2023 el señor Olman Bolaños remitió el siguiente comunicado:

De: bolaños Olman <olmanbo@gmail.com>

Enviado el: jueves, 9 de febrero de 2023 18:57

Para: tavoreamuno72@gmail.com; coordinadoraluchass@gmail.com;

ricardo.sossa@presidencia.go.cr; mesatecaindigenas@mj.go.cr;

despachounidadesregulares@msp.go.cr; dgv-conai@hotmail.com; aupegui@ohchr.org;

defensoria@dhr.go.cr; gonzalez-gomez@unfpa.org; despachominae@minae.go.cr; Damaris

Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Sobre actividades ilegales en territorios indígenas

Buen día. Adjunto pronunciamiento público acerca de actividades ilegales en territorios indígenas organizadas por personas no indígenas ocupantes ilegales exigiendo que se tomen las medidas del caso según la ley.

--

Olman

Tels. 22837505 / 83647254

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



PronunciamentoPubli
co-9_FEB.pdf

Se acordó: 1. Tener por recibidos los comunicados de la señora Isabel Ducca Durán y a los señores Alexander Barquero, Olman Bolaños y Gustavo Oreamuno Vignet, este último en representación de la Coordinadora de Lucha Sur Sur. 2. Trasladar los comunicados para conocimiento del Organismo de Investigación Judicial y de la Fiscalía Indígena para su conocimiento. 3. Informar a los gestionantes que escapa de las competencias de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas involucrarse con procesos concretos o emitir criterio sobre éstos, lo cual está expresamente prohibido por disposición legal. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la y los gestionantes.

ARTÍCULO V

El 8 de febrero de 2023 el señor Gustavo Oreamuno Vignet en representación de la Coordinadora de Lucha Sur Sur remitió el siguiente comunicado:

De: gustavo oreamuno vignet <tavoreamuno72@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 8 de febrero de 2023 12:15

Para: Gustavo Oreamuno Vignet <coordinadoraluchass@gmail.com>; Fiscalía de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>; dgv-conai@hotmail.com; mesatecaindigenas@mj.go.cr; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; ricardo.sossa@presidencia.go.cr; Asociación Costarricense Derechos Humanos <acodehucostarica@gmail.com>; aupegui@ohchr.org; Defensoría Habitantes <defensoria@dhr.go.cr>; DESPACHO UNIDADES REGULARES <despachounidadesregulares@msp.go.cr>; gonzalez-gomez@unfpa.org; ivanbalam@gmail.com; gustavo oreamuno vignet <tavoreamuno72@gmail.com>; Byron Reyes <barozz100@gmail.com>; Roberth Morales <roberthmv1974@gmail.com>

Asunto: Agresión a testigo del caso de Jerhy y actividades ilegales en Térraba

Comunicado Público:

- Atacan casa de testigo en el caso de Jerhy Rivera a pesar de Alerta Temprana comunicada al Estado.

- Defensoría de los Habitantes pide explicación a Alcalde y Ministerio de Salud por venta de licor en Térraba.

Martes 7 de febrero de 2023. La casa de Melisa Garbanzo, testigo clave en el juicio por el asesinato de Jerhy Rivera Rivera, sufrió un ataque con piedras por parte de un grupo de personas que pasó en un carro al frente de la casa, el pasado domingo 5 de febrero.

El ataque de dió a las 6:30 p.m, las piedras dañaron el techo de la casa, quebraron la ventana de un automóvil y otras cayeron dentro de la casa, afortunadamente Melisa quien está en avanzado estado de embarazo y sus hij@s resultaron iles@s; ella está a la espera de que la fiscalía llegue a tomarle la denuncia, según le informaron.

Esta agresión se dió a pesar de que el domingo en horas de la mañana la Coordinadora de Lucha Sur Sur emitió una Alerta Temprana, ya que ese día se había anunciado una actividad de monta de toros y venta de licor en el redondel de la familia Mata en San Antonio de Térraba, lo cual significaba una actividad ilegal que aumentaba el riesgo para la vida e integridad del Pueblo Brórán de Térraba.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Este tipo de actividades están expresamente prohibidas por el artículo #6 de la Ley Indígena y se sabe que generan agrupamiento y movimientos de personas no indígenas y extrañas al Pueblo Térraba, que después de ingerir licor suelen realizar agresiones, esto es un "modus operandi" ya conocido de estos grupos que han realizado en Térraba y otros Territorios Indígenas del sur del país.

La Alerta Temprana fue comunicada por diferentes medios al Poder Ejecutivo y Judicial y se estuvo en comunicación con el señor Noe Guerrero, Director de Delegación de la Fuerza Pública de Buenos Aires.

Guerrero indicó que en horas de la tarde y hasta las 4:30 p.m. hubo presencia policial en el lugar y en la noche hubo monitoreos, aseguró que, aunque si llegó gente al redondel citado y alrededores, no hubo monta de toros ni venta de licor.

Sin embargo, vecin@s del Territorio indicaron que hubo un gran movimiento de motos, autos y personas extrañas al Pueblo Brörán y que a partir de las 6:00 p.m. se escuchaba música y personas hablando por medio de un equipo de sonido, tipo narración.

Ante la Alerta Temprana, la Dirección de Igualdad y No Discriminación de la Defensoría de los Habitantes mediante oficio DH - DIND - 0148-2023 solicitó información al Alcalde de Buenos Aires y a la Dirección Regional de Salud sobre la situación y permisos de venta de licor en el Territorio.

Desde la Coordinadora de Lucha Sur Sur insistimos en que este tipo de actividades además de ser prohibidas, afectan la paz, tranquilidad, cultura e identidad de los Pueblos Originarios y significan un alto riesgo para la vida e integridad de estos Pueblos, así lo demuestran los lamentables antecedentes de este tipo de actividades y concentraciones de personas.

Por lo anterior demandamos al Estado de Costa Rica:

- 1. Garantizar la vida e integridad de Melisa Garbanzo y familia, del Pueblo Brörán de Térraba y de todos los Pueblos Originarios.*
- 2. Brinde los informes respectivos sobre lo realmente acontecido en Térraba el pasado domingo 5 de febrero y se establezcan las responsabilidades y sanciones pertinentes.*
- 3. Tome todas las medidas administrativas, preventivas, municipales y judiciales pertinentes y necesarias para evitar que se realicen este tipo de actividades en los Territorios Indígenas de acuerdo con el artículo #6 de la Ley Indígena, #4 y #5 del Convenio 169 de la OIT, el bloque de constitucionalidad y los derechos humanos de los Pueblos Originarios.*

Coordinadora de Lucha Sur Sur.

Se acordó: **1.** Tener por recibido el comunicado enviado por el señor Gustavo Oreamuno Vignet en representación de la Coordinadora de Lucha Sur Sur; y por informado de parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas que trasladó esa información al Organismo de Investigación Judicial y a la Fiscalía Indígena. **2.** Informar al gestionante que escapa de las competencias de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas involucrarse con procesos concretos o emitir criterio sobre éstos, lo cual está expresamente prohibido por disposición legal. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al gestionante.

ARTÍCULO VI

El 10 de febrero de 2023 el señor Gustavo Oreamuno remitió el siguiente comunicado:

De: gustavo oreamuno vignet <tavoreamuno72@gmail.com>

Enviado el: jueves, 9 de febrero de 2023 17:43

Para: gustavo oreamuno vignet <tavoreamuno72@gmail.com>; Gustavo Oreamuno Vignet

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<coordinadoraluchass@gmail.com>; ricardo.sossa@presidencia.go.cr;
mesatecaindigenas@mj.go.cr; DESPACHO UNIDADES REGULARES
<despachounidadesregulares@msp.go.cr>; dgv-conai@hotmail.com; aupegui@ohchr.org;
Defensoría Habitantes <defensoria@dhr.go.cr>; gonzalez-gomez@unfpa.org;
despachominae@minae.go.cr; Asociación Costarricense Derechos Humanos
<acodehucostarica@gmail.com>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>;
Fiscalía de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Pronunciamento. Estado debe parar actividades ilegales en Territorios Indígenas.

Señores

Estado de Costa Rica

Compartimos el Pronunciamento Público "Estado de Costa Rica debe detener actividades ilegales en los Territorios Indígenas" en el que demandamos al Estado Costarricense actuar de inmediato y diligentemente para evitar una serie de actividades delictivas y que generan violencia contra los Pueblos Originarios del país.

Gustavo Oreamuno Vignet.

Defensor de Derechos Humanos.

Coordinadora de Lucha Sur Sur.

Pronunciamiento Público: Estado de Costa Rica debe detener actividades ilegales en Territorios Indígenas

Jueves 9 de febrero de 2023.

Para estos días varias personas que no pertenecen a los Pueblos Originarios del sur de Costa Rica están organizando actividades ilegales en los Territorios exclusivos para estos Pueblos y cuya ocupación ilegal por parte de personas no indígenas es la causa estructural de estos actos delictivos y de las agresiones y violaciones a los derechos humanos de los Pueblos Originarios.

En este sentido recalcamos lo estipulado por la Ley Indígena 6172 de 1977:

Art 3. Las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Los no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de estas reservas. Los indígenas sólo podrán negociar sus tierras con otros indígenas. Todo traspaso o negociación de tierras o mejoras de éstas en las reservas indígenas, entre indígenas y no indígenas, es absolutamente nulo, con las consecuencias legales del caso.

En los próximos días hay planificadas actividades como peleas de gallos, monta y corridas de toros, cabalgatas, turnos y venta de licor en los Territorios de Térraba, Boruca, Ujarrás y Yabamí Dí Káta (Cabagra), algunos ejemplos son:

- Corrida de toros en el Rancho Tennessee, San Vicente de Ujarrás, 11/2/23, 5:00 p.m
- Monta de toros y baile en Maíz de Colinas, Boruca, 11 y 12/2/23, 4:00 p.m

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Por lo anterior demandamos al Estado de Costa Rica:

5

1. Garantizar la vida e integridad de Melisa Garbanzo y familia, y de todos los Pueblos Originarios del país.

2. Cumplir con las medidas Cautelares N.321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las recomendaciones del “Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay, acerca de su visita a Costa Rica. 2022”.

3. Que todas las instancias de los Poderes Ejecutivo (Ministerio de Seguridad y Salud, SENASA, Mesa Técnica Interinstitucional) Judicial (Fiscalía General y de Asuntos Indígenas, OIJ) y Legislativo, así Como la Municipalidad de Buenos Aires y Pérez Zeledón; tomen todas las medidas administrativas, preventivas, municipales y judiciales pertinentes y necesarias para evitar que se realicen las actividades indicadas y otras de este tipo organizadas por personas no indígenas que se pretendan realizar en los Territorios Indígenas y las ventas clandestinas de licor y otras drogas existentes, esto de acuerdo al artículo #6 de la Ley Indígena, #4 y #5 del Convenio 169 de la OIT, el bloque de constitucionalidad y los derechos humanos de los Pueblos Originarios.

Suscribimos este pronunciamiento:

- | | |
|--|--|
| -Coordinadora de Lucha Sur Sur. | -Organización de Mujeres Mano de Tigre de Térraba. |
| -Comité de Solidaridad con los Pueblos Indígenas Iriria Tsóchok. | -Asociación de Mujeres Tayëpa Kanënmê. |
| -Concejo Ditsö Iriria Ajkönu Wakpa de Salitre. | -Grupo Prisma PZ. |
| -Consejo Iriria Sat Kök de Yabami Dí Káta (Cabagra). | -Federación Costarricense para la Conservación de la Naturaleza (FECON). |
| -Recuperadoras/es Cabécar de Kono Jú. | -Instituto de Estudios Latinoamericanos (IDELA-UNA). |
| -Recuperadoras/es Cabécar de Yuwi Senaglo. | -Movimiento de Trabajadores y Campesinos (MTC). |
| -Recuperadoras/es Cabécar de Seglö Kaskä. | -Confluencia Solidaria. |
| -Recuperadoras de Saka Duwë Senaglo. | -Asociación Costarricense de Derechos Humanos (ACODEHU). |
| -Recuperadoras/es Cabécar de Kelpago. | -Asociación Voces Nuestras. |
| -Recuperadoras/es Naso Brörán de Crun Shurin. | -Partido Frente Amplio. |
| -Recuperadoras/es Naso Brörán de San Andrés. | -Red Pluricultural de Gestores Locales del Caribe. |
| -Red de Gestores Locales del Pacífico Sur. | -Partido Vanguardia Popular. |
| -Observatorio Comunitario de Acciones Colectivas IIS-UCR. | -Juventud Vanguardista Costarricense. |
| -Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI). | -Trincheras Expresión Artística. |
| -Movimiento Ríos Vivos. | |

Los establecimientos comerciales, sólo podrán ser administrados por los indígenas. Ninguna otra persona o institución con fines de lucro podrá hacerlo"

Insistimos en que este tipo de actividades organizadas por personas no indígenas que ocupan ilegalmente los Territorios Indígenas, además de ser prohibidas, afectan la paz, tranquilidad, cultura e identidad de los Pueblos Originarios y significan un alto riesgo para la vida e integridad de estos Pueblos, así lo demuestran los lamentables antecedentes de este tipo de actividades y concentraciones de personas.

Estas actividades generan agrupamiento y movimientos de personas no indígenas y extrañas a estos Pueblos , que después de ingerir licor suelen realizar agresiones, esto es un "modus operandi" ya conocido de estos grupos que han realizado en diversos Territorios Indígenas del sur del país.

Citamos algunos ejemplos de ataques masivos o en turbas que han sufrido estos Pueblos: ataque en el colegio de Térraba 2012, cierre de carretera y ataque en Salitre 2014, ataque de turbas violentas el 23 y 24 de febrero de 2020 en Térraba y 7 y 8 de marzo de 2020 en China Kichá.

El último caso se dio el pasado domingo 5 de febrero cuando la casa de Melisa Garabanzo, testigo clave en el juicio por el asesinato de Jerhy Rivera Rivera, fue apedreada, día en el que se había anunciado una actividad de monta de toros y venta de licor en el redondel de la familia Mata en San Antonio de Térraba.

Ante esta violencia sistemática y estructural contra los Pueblos Originarios; el 30 de abril del 2015, la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** mediante **Resolución 16/15** dicta **Medida cautelar N. 321-12** a favor del pueblo indígena Teribe de Térraba y Bribri de Salitre respecto de Costa Rica y solicita al Gobierno;

“Adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de los miembros del Pueblo Indígena Teribe y del Pueblo Bribri de Salitre.”

Además en el **“Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay, acerca de su visita a Costa Rica. 2022”**, el Relator recomienda:

-Conclusiones y recomendaciones. 91. El Relator Especial señala que las causas estructurales de las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas se encuentran en la falta de una política adecuada de restitución de tierras y un marco legal que asegure el reconocimiento de los pueblos indígenas y de sus autoridades propias. Preocupa particularmente el racismo estructural que permea las instituciones del Estado, en particular a nivel local, la no implementación de sus derechos económicos, sociales y culturales y la falta de medidas efectivas para proteger a las personas defensoras de los derechos humanos.

Protección de las personas indígenas defensoras de los derechos humanos. 98. Recomienda al Estado:

a) Abordar la situación de violencia sistematizada con una política adecuada de recuperación de tierras;

b) Adoptar con los pueblos indígenas afectados las medidas de prevención y protección individuales y colectivas adecuadas por parte de la Fuerza Pública con enfoque intercultural y de género”

También recordamos al Estado de Costa Rica lo establecido por el artículo 4 del **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo**: **“Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.”**

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

2

- Pelea de gallos, San Antonio de Térraba, 19/2/23, 9:00 a.m
- Corrida de toros en Plaza de Toros de Lina, Volcancito, San Antonio de Térraba, 19/3/23 3:00 p.m
- Diversas actividades en las Fiestas de Bolas, Cabagra del 17 al 20 de marzo, Cabalgata el 19/3/23.

Compartimos imágenes de las invitaciones a estas actividades que circulan en redes sociales.

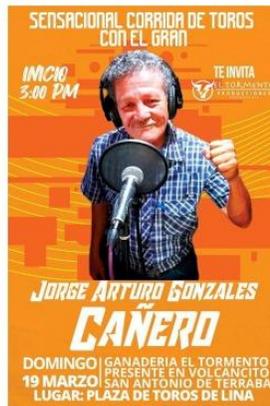


Independientemente de los fines de dichas actividades, estas son ilegales según el artículo 6 de la Ley Indígena 6172 de 1977 que en lo concerniente establece:

"Artículo 6º.- Ninguna persona o institución podrá establecer, de hecho o de derecho cantina s ni venta de bebidas alcohólicas dentro de las reservas indígenas. La presente ley anula la actual posesión y concesión de patentes de licores nacionales y extranjeros dentro de las reservas.

Queda prohibido a los municipios el otorgamiento y traspaso de patentes de licores dentro de las mismas.

Se acordó: 1. Tener por recibido el comunicado enviado por el señor Gustavo Oreamuno Vignet en representación de la Coordinadora de Lucha Sur Sur. 2. Informar al gestionante que escapa de las competencias de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas involucrarse con procesos concretos o emitir criterio sobre éstos; lo cual está expresamente prohibido por disposición legal. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al gestionante.



Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTÍCULO VII

El Juzgado Contravencional de Buenos Aires de Puntarenas remitió el siguiente comunicado:

De: Danny Alberto Gutierrez Gomez <dgutierrezg@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: domingo, 12 de febrero de 2023 21:04

Para: Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro_gestion_juris@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Juzgado Contravencional de Buenos Aires <contravencional-ba@Poder-Judicial.go.cr>; Cristian Alberto Martínez Hernández <cmartinezh@Poder-Judicial.go.cr>; Mariano Rodriguez Flores <mrodriguezf@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Solicitud de permisos con goce

Importancia: Alta

Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la

Función Jurisdiccional

Estimados (as) Señores (as)

Quien suscribe; Danny Alberto Gutiérrez Gómez, en mi calidad de Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Buenos Aires, de manera respetuosa, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitarles apoyo para este despacho judicial, con base en los siguientes argumentos:

1.- El pasado mes de julio del año 2022, comuniqué ante el Tribunal de la Inspección Judicial una serie de irregularidades y omisiones detectadas en la utilización del Sistema de Depósitos Judiciales (en adelante SDJ) y Sistema de Obligados Alimentarios y Penal (en lo sucesivo SOAP). El órgano disciplinario inició la causa en contra de la Coordinadora Judicial propietaria, la señora Guaira Camacho Jiménez; responsable del manejo de ambos sistemas. Esta situación generó la necesidad y deber legal de revisar alrededor de veintidós mil quinientos expedientes, de los cuales; diez mil corresponden al SOAP y doce mil quinientos al SDJ. La labor de revisión y corrección se ha estado realizando gracias al apoyo brindado por parte de dos técnicos supernumerarios de la Administración Regional del I Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón. Hemos avanzado considerablemente, pero aún falta bastante por terminar. Al día de hoy, el recurso técnico supernumerario se mantiene trabajando en los dos sistemas mencionados, pero aún no hemos logrado finalizar la labor de revisión y corrección en ambos sistemas.

2.- Este Juzgado cuenta con tres puestos de técnica judicial. Una compañera se ubica en la manifestación y las otras dos, son las encargadas del trámite de las tres materias que conocemos: Pensiones Alimentarias, Contravencional y Tránsito. Contamos con un plan de trabajo elaborado por el profesional de la Dirección de Planificación destacado en Pérez Zeledón, el señor Erick Duarte Sánchez. En este sentido, las compañeras técnicas realizan su mayor esfuerzo por llegar a la meta diaria de 15 expedientes, sin embargo, es superabundante la cantidad de personas que se presentan al despacho a realizar todo tipo de gestiones que demandan una gran cantidad de tiempo, lo que ocasiona que el tiempo efectivo de trabajo de las dos técnicas judiciales de trámite disminuya considerablemente, afectando el cumplimiento de las metas y desmejorando los tiempos de respuesta de esta oficina.

De una revisión de los datos consultados en los distintos sistemas, se extraen números que reflejan una situación crítica, que, de no abordarse pronto, podría ocasionar una afectación muy grande a las personas usuarias y al sistema de administración de justicia. A continuación, desglosaré

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

la información de interés, relacionada con la atención de personas usuarias y estados de asuntos pendientes en los escritorios de las técnicas:

a) Del 01 de enero del año 2023 al 09 de febrero del año 2023, se han atendido, tramitado y entregado un total de **474** certificaciones de pensión alimentaria.

b) Del 01 de enero del año 2023 al 31 de enero del año 2023, se han atendido, tramitado y entregado **385** antecedentes penales (hojas de delincuencia).

c) Del 01 de febrero al 09 de febrero del año 2023, se han atendido, tramitado y entregado **126** antecedentes penales (hojas de delincuencia).

d) Del 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, brindamos **16,154** atenciones de forma presencial y durante el mes de enero del año 2023, le dimos atención presencial a **1,760** personas usuarias.

e) Del 10 de junio del año 2022 al 09 de febrero del año 2023, hemos recibido y resuelto **677** solicitudes varias a través del Sistema de Gestión en Línea.

f) Durante el año 2022, recibimos, tramitamos y entregamos un total de **1,607** constancias de pensión alimentaria y **301** para el mes de enero del año 2023.

g) Tenemos 55 escritos pendientes de resolver en la materia de tránsito, 16 en contravenciones y 63 en pensiones alimentarias.

h) En relación con las técnicas judiciales, las que se encargan del trámite corresponden a las ubicaciones de técnica 1 y técnica 3. Con respecto a la técnica 1, en el contexto de pensiones alimentarias tiene un total de **1,185** procesos en ejecución activa, mientras que la técnica 3; **950**. Estos asuntos en ejecución activa, aunque cuenten con sentencia o acuerdos conciliatorios homologados, constantemente requieren de la intervención de las compañeras técnicas para resolver alguna manifestación, gestión de parte o de sus abogados, Patronato Nacional de la Infancia o trámite de aumentos automáticos conforme al numeral 58 de la Ley de Pensiones Alimentarias, por lo que el hecho de que se haya definido mediante resolución de fondo o acuerdo la pretensión material, no quiere decir que esos procesos judiciales estén inactivos; siempre demandan revisión para algún trámite o mantenimiento en sistemas. En este sentido, recordemos que existe la alerta 18 y 25 en el SOAP y se requiere invertir tiempo y mucho recurso humano en darle seguimiento en cumplimiento con distintas circulares emitidas por el Consejo Superior.

i) De igual manera los contextos de Contravención y Tránsito presentan muchas taras y gestiones pendientes. Sin entrar en detalles, pueden revisar los documentos anexos.

Partiendo de los datos enumerados y la información detallada en cada uno de los apartados anteriores, con total respeto me dirijo a ustedes a solicitarles, tal como lo han hecho en años anteriores, gestionar ante el Ministerio de Hacienda, la partida presupuestaria a fin de contar **con permiso con goce de salario para los tres puestos de técnicas judiciales por un plazo no menor a los seis meses**. De contar con el recurso, el plan de trabajo se elaboraría de manera conjunta con el señor Erick Duarte Sánchez.

Entiendo que estemos ante un escenario de crisis presupuestaria, sin embargo, es mi deber en mi calidad de Juez Coordinador, rendir cuentas y mostrar la realidad de este Juzgado. La cantidad superabundante de personas que atendemos; la mayoría en condición de vulnerabilidad exige una respuesta institucional proporcional a la necesidad del servicio. Dentro de esta línea de análisis, de nada sirve dedicarnos a recibir documentos y todo tipo de solicitudes si no tenemos capacidad de respuesta. La gran afluencia de personas usuarias diariamente ocasiona que las dos técnicas judiciales dedicadas al trámite (1 y 3) deban apoyar a la técnica que manifiesta (2) por consiguiente, el tiempo efectivo en el trámite disminuye considerablemente, aumentando los tiempos de respuesta.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Esta situación de mantenerse en el tiempo nos podría llevar a un inminente cierre técnico. Alarma además que, dentro de algunos meses, tendremos que emplear el poco recurso humano con el que contamos (técnica 1 y 3) para realizar el inventario anual de expedientes, paralizando aún más el trámite y afectando la continuidad de muchos servicios y esto es precisamente lo que queremos evitar. La vulnerabilidad de este juzgado es tan palpable que; a manera de ejemplo, dos solicitudes de ayudas económicas paralizan totalmente el despacho durante horas, por todo el trámite que conlleva y las coordinaciones con la Administración y Juzgado Penal relacionadas con el manejo de la Caja Chica.

Estoy plenamente consciente y agradecido por el hecho de que contamos con dos técnicos supernumerarios, pero ellos están realizando una labor específica que reviste relevancia institucional. Como lo indiqué al inicio de esta petición, ellos nos están brindando colaboración en la revisión, actualización y corrección de todos los errores, omisiones e irregularidades detectadas a partir de la salida de este Juzgado de la Coordinadora Judicial propietaria; Guaira Camacho Jiménez. El SDJ y SOAP deben ser revisados para evitar cualquier situación que afecte la imagen del Poder Judicial o el derecho fundamental libertad de las personas, de ahí que el recurso técnico supernumerario no debe dejar la labor que realizan hasta tanto se culmine.

Me preocupa la salud de mis compañeras técnicas. Como equipo de trabajo, lo estamos dando todo en un Juzgado que presenta condiciones desfavorables en comparación con Juzgados homólogos. Ellas me han externado que se sienten cansadas y agobiadas de recibir gestiones y no tener el tiempo necesario disponible para tramitar y resolverlas conforme a los planes de trabajo. Esta situación no es nueva. Recordemos que, a una técnica judicial del Juzgado Contravencional de Buenos Aires, la señora Ana Lucrecia Mora Fernández, desarrolló todo tipo de patologías mentales y la institución la jubiló. Otro compañero judicial del circuito, muy allegado a mí, tomó la fatal decisión de suicidarse. En la actualidad, la compañera Jueza: Msc. Alejandra Ortega Padilla, se encuentra mal de salud y también genera inestabilidad en la oficina por tanta rotación de Jueces llamados a sustituirla. Me preocupa mucho la salud de la señora Co Jueza. Por mi parte, toda esta situación me ha llevado a tomar medicamentos para controlar mi presión arterial y ansiedad ocasionada al no ver una solución efectiva ante esta problemática situación del faltante de personal. Ningún plan remedial es una solución cuando sabemos que la demanda de servicios sobrepasa por mucho la oferta. En este sentido podríamos hacer una analogía de lo dicho por Adam Smith en su obra "la mano invisible", aplicado estrictamente a servicios públicos esenciales.

De ninguna manera pretendo que esta solicitud se interprete como una exigencia, porque no lo es. Todo lo que pido son los recursos para llevar justicia a una de las poblaciones más vulnerables del país y con ello cumplir con el mandato constitucional de una justicia pronta y cumplida, garantizando también la una tutela judicial efectiva de los derechos de las personas usuarias.

Quedo a la orden a fin de ampliar o aclarar cualquier información de interés. De antemano, les agradezco mucho cada esfuerzo realizado por atender una necesidad que es real y puede ser constatada con una visita.

Adjuntos documentos que acreditan las cifras descritas, relacionadas con la dinámica de trabajo.

Saludos cordiales.

Lic. Danny Alberto Gutiérrez Gómez.

Juez Coordinador del Juzgado Contravencional

de Buenos Aires.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

De: Juzgado Contravencional de Buenos Aires <contravencional-ba@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 15:04

Para: Danny Alberto Gutierrez Gomez <dgutierrezg@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Atención Usuarios 2022 - 2023

Buenas tardes, Lic. Danny Gutiérrez;

Espero se encuentre muy bien;

Adjunto documentación relacionada con los reportes estadísticos en atención al usuario.

Las cifras superan las mil personas por mes.

El número de personas atendidas en estrados puede ubicarlo en el documento llamado "**Atención a usuarios 2022-2023**", en relación con trámites varios en las materias que conoce este despacho. En este mismo documento se ubican los trámites realizados por medio de la herramienta de Gestión en Línea.

De igual manera remito la estadística de atención a usuarios referente a solicitudes del Sistema de Obligados Alimentarios y Penal (SOAP) y del Sistema de Administración y Control de Juzgamientos (SACEJ).

Adjunto la cantidad de Constancias de Pensión Alimentarias que las compañeras han realizado en los años 2022-2023.

Por último, en relación con los escritorios de las compañeras técnicas judiciales, le informo que el escritorio de la Técnica 1 la cantidad de expedientes que muestra es de 1893 en Pensiones Alimentarias, 182 en Faltas y Contravenciones, 78 en Tránsito. El escritorio de la Técnica 3 la cantidad de expedientes que muestra es de 1701 en Pensiones Alimentarias, 152 en Faltas y Contravenciones, 40 en Tránsito.

También contamos con 63 escritos en Pensiones Alimentarias, 16 escritos en Faltas y Contravenciones, 55 escritos en Tránsito pendientes de resolver.

Quedo atento de requerir más información;

Saludos;

Lic. Jorge Esteban Artavia Gamboa

Coordinador Judicial a.i

Ext: 067263

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



El CACMFJ remitió el siguiente comunicado:

De: Flor Brenes Hernández (Autorizada/Centro de Apoyo) <fbrenes@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 22 de febrero de 2023 14:43
Para: Danny Alberto Gutierrez Gomez <dgutierrezg@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Contravencional de Buenos Aires <contravencional-ba@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Administración Regional de Pérez Zeledón <administracion-pze@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de Pérez Zeledón <pze-contraloria@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Manuel Sanchez Duarte <esanchezdu@Poder-Judicial.go.cr>; Cristian Alberto Martínez Hernández <cmartinezh@Poder-Judicial.go.cr>; Eddy Rodríguez Chaves <erodriguez@Poder-Judicial.go.cr>; Lucía Víquez Solano <lviquezs@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio No. 061-CACMFJ-JEF-2023

Buenas tardes.

Con instrucciones de la máster Maricruz Chacón Cubillo, directora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, se remite el oficio No. 061-CACMFJ-JEF-2023.

Atentamente,



Flor Brenes Hernández
Secretaria Ejecutiva
Tel: (506) 2295-3112 o Ext: 013112
fbrenes@poder-judicial.go.cr

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



061-CACMFJ-JEF-20
23.docx

Se atiende informe del señor Dixon Li de la Dirección de Planificación acerca del avance en las acciones desarrolladas para apoyar al Juzgado Contravencional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur.

Se acordó: 1. Tener por recibidos los comunicados del Juzgado Contravencional de Buenos Aires de Puntarenas y la respuesta a sus gestiones enviada por el CACMFJ. 2. Informar al Juzgado y al CACMFJ la disposición de la Subcomisión, desde sus competencias, de apoyar en todo lo que sea posible, en lo vinculado con los procesos asociados a pueblos indígenas. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Juzgado Contravencional de Buenos Aires de Puntarenas y al CACMFJ.

ARTÍCULO VIII

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remitió a la Dirección de Planificación el Oficio DVV-SP-013-2023 el 13 de febrero de 2023.



Oficio

DVV-SP-013-2023.pdf



Oficio

DVV-SP-013-2023.do

Se atiende informe del señor Dixon Li de la Dirección de Planificación acerca del avance en las acciones desarrolladas en atención a la información solicitada y la coordinación con Estadística.

Se acordó: 1. Tener por remitido el Oficio DVV-SP-2023 de parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a la Dirección de Planificación, con el objetivo de contar con el inventario de expedientes asociados a pueblos indígenas que establece la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, entre otros datos urgentes necesarios para el accionar de la Comisión de Acceso a la Justicia, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 2. Estar a la espera de la respuesta de la Dirección de Planificación. 3. Comuníquese a la Dirección de Planificación, Comisión de Acceso a la Justicia, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y la Contraloría de Servicios del Poder Judicial.

ARTÍCULO IX

La Subcomisión de Acceso a Justicia de Pueblos Indígenas tomó acuerdo en sesión de 21 de diciembre del 2022, artículo III, donde se acordó lo siguiente:



1468-86-SAAE-2022-
Comun. viabilidad Jus

“Se acordó: 1. *Tener por remitido, en copia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, el Oficio N° 1468-86-SAAE-2022 de 4 de noviembre del 2022 enviado por la Auditoría Judicial a la Oficina Rectora Justicia Restaurativa en el que le comunica el*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

resultado de la etapa de planificación del “Estudio especial sobre la implementación de justicia restaurativa en los pueblos indígenas”. El estudio tiene como fin evaluar si las gestiones emprendidas en el Poder Judicial para implementar justicia restaurativa en la población indígena comprenden las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente el cumplimiento del artículo 5 de la Ley N°9593 Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas. 2. Reiterar a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de establecer las coordinaciones necesarias para contribuir con esa Oficina en la materialización de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas que dispone, para todas las materias y sin excepción alguna, el deber institucional de que, en la resolución de los casos donde las personas indígenas figuren como parte, los jueces y las juezas tomen en cuenta la normativa internacional vigente en la materia y la promoción de la resolución alternativa de conflictos, con perspectiva restaurativa y con la participación activa de la comunidad indígena involucrada; así como el deber de garantizar que las personas indígenas que participen comprendan el lenguaje técnico que se utilice, buscar formas de negociación propias de la cosmovisión de estas personas e indicación en todos los casos que la resolución alternativa de conflictos no podrá incluir derechos indisponibles. Agrega, con ocasión de los encuentros realizados con los pueblos indígenas en las visitas realizadas en sus territorios, se han atendido las manifestaciones de las personas indígenas sobre la importancia de que el Poder Judicial implemente soluciones restaurativas en los procesos judiciales acordes con su cosmovisión. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, la Comisión de Acceso a la Justicia, la Auditoría Judicial y el señor Steven Picado, líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos indígenas.

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el 15 de febrero de 2023 el siguiente oficio:



048-ORJR-23 Sra.



CACC-091-2023

Angie Calderón Chave Programa de Justicia I

Se atienden las manifestaciones de la señora Jovanna Calderón de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa sobre el interés en la implementación de justicia restaurativa en los procesos vinculados con pueblos indígenas y las gestiones realizadas para la coordinación de la Oficina con la Subcomisión. Sugiere que, en lugar de plantear soluciones restaurativas, se indique, enfoque restaurativo.

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 048-ORJR-2023 enviado por la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa en atención al Oficio CACC-091-2023 que comunicó el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en el cual el Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Rector de la Oficina en referencia informa del interés en implementar el artículo 5 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, pero las restricciones presupuestarias lo limitan. 2. Instar a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa a fortalecer las competencias de las personas juzgadoras y demás equipos de trabajo institucional de los diferentes ámbitos, para la implementación autónoma del enfoque restaurativo en procesos vinculados con pueblos indígenas y poder así materializar el artículo 5 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa y a la Auditoría Judicial.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTÍCULO X

La Magistrada Vargas Vásquez informa remitió algunos comunicados a los diferentes ámbitos institucionales con el objetivo de obtener información de interés a fin de divulgarla a los pueblos indígenas en las visitas que se realizan con ocasión del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas; además de elaborar panfletos, afiches y otras formas de comunicación a esta población directamente en sus territorios.

Se obtuvieron las siguientes respuestas:

1. Organismo de Investigación Judicial informó el 20 de febrero:

<i>Línea confidencial 800-8000-645</i>
<i>Delegación Regional de Perez Zeledón 2785-03-75</i>
<i>Delegación Regional de Corredores 2785-99-17</i>
<i>Subdelegación Regional de Nicoya 2685-53-28</i>
<i>Subdelegación de Turrialba 2558-40-87</i>
<i>Oficina Regional de Bribri 2751-10-87</i>
<i>Oficina Regional de Batán 2718-42-83</i>
<i>Unidad Regional de Upala 2470-09-85</i>
<i>Unidad Regional de Buenos Aires 2730-57-00</i>
<i>Unidad Regional de Puriscal 2295-34-00</i>

2. La Defensa Pública informó el 20 de febrero de 2023:

<i>PERSONA DEFENSORA DE CONTACTO</i>	<i>OFICINA</i>	<i>CORREO ELECTRÓNICO MATERIA</i>	<i>TELÉFONOS</i>
<i>Kevin Salazar Cascante Bribri</i>		<i>ksalazarc@poder-judicial.go.cr Pensiones Alimentarias y Familia</i>	<i>27510143</i>
<i>Katia Vargas Orellana Bribri</i>		<i>kvargaso@poder-judicial.go.cr Pensiones Alimentarias y Familia</i>	<i>27510143</i>
<i>Tatiana Atencio Henrichs judicial.go.cr</i>	<i>27733226</i>	<i>tatencio@poder- Coto Brus</i>	<i>Pensiones</i>
<i>Alimentarias, Familia y Penal</i>			
<i>Andrey Mena Cordero judicial.go.cr</i>		<i>rmenac@poder- 25584047</i>	<i>Turrialba Pensiones</i>
<i>Alimentarias y Familia</i>			
<i>Laura Ureña Ureña judicial.go.cr</i>		<i>lurenau@poder- 27300479</i>	<i>Buenos Aires Pensiones</i>
<i>Alimentarias, Familia y Penal</i>			

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Nubia Miranda Perez miranda@poder-judicial.go.cr Indígena	miranda@poder-judicial.go.cr 27300479	Buenos Aires	Agrario
Ana Isabel Blanco Quirós ablanco@poder-judicial.go.cr Pensiones Alimentarias, Familia	ablanco@poder-judicial.go.cr 24797109	Fortuna/ atiende territorio Malecu	
Roberto Montero García romontero@poder-judicial.go.cr materia Contenciosa Administrativa	romontero@poder-judicial.go.cr 22119862	San José /atiende a nivel nacional en	

Personas Supervisoras y Coordinadoras de materia:

Sandra Mora Venegas smorav@poder-judicial.go.cr	22119851	Supervisora Pensiones Alimentarias y Familia	
Ana Briceño Yock abricenoy@poder-judicial.go.cr	22120034	Supervisora Materia Laboral	
Jesús Chaves Mora Coordinador Materia Agraria	jechaves@poder-judicial.go.cr	22119854	
Laura Arias Guillén lariasgu@poder-judicial.go.cr	22119870	Supervisora Atención personas indígenas	

3. La Fiscalía Indígena remitió la siguiente información el 20 de febrero de 2023:

**FISCALÍAS QUE ATIENDEN CASOS PENALES
EN POBLACIONES INDÍGENAS DE COSTA RICA**

PUEBLO	TERRITORIO	FISCALÍA QUE LO ATIENDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Chorotega	Matambú	Fiscalía de Nicoya	Diagonal al banco nacional de Nicoya	2685-9026	nic-fiscalia@poder-judicial.go.cr
Maleku	Guatuso	Fiscalía de Guatuso	Costado norte de la Cruz Roja de Guatuso	2464-0217	Fiscalia-guatuso@poder-judicial.go.cr
Huetar	Quitirrisí	Fiscalía de Puriscal	Contiguo al Banco Nacional de Costa Rica	2416-6132	Puris-fiscalia@poder-judicial.go.cr

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Huetar	Zapatón	Fiscalía de Puriscal	Contiguo al Banco Nacional de Costa Rica	2416-6132	Puris-fiscalia@poderjudicial.go.cr
Brunca	Boruca	Fiscalía de Buenos Aires	500 metros norte del Banco Nacional de Buenos Aires.	2730-5008	Ba-fiscal@poderjudicial.go.cr
Brunca	Curré	Fiscalía de Buenos Aires	500 metros norte del Banco Nacional de Buenos Aires.	2730-5008	Ba-fiscal@poderjudicial.go.cr
Teribe	Térraba	Fiscalía de Buenos Aires	500 metros norte del Banco Nacional de Buenos Aires.	2730-5008	Ba-fiscal@poderjudicial.go.cr
Ngöbe	Osa	Fiscalía de Osa	Ciudad Cortes, Osa, Puntarenas, detrás de la Municipalidad De Osa.	2788-8187	Osa-fiscalia@poderjudicial.go.cr
Ngöbe	Comte Burica	Fiscalía de Golfito	Golfito, Barrio Alamedas, 300 metros este del Deposito Libre De Golfito.	2785-9934	Fiscalia-gol@poderjudicial.go.cr
Ngöbe	Coto Brus	Fiscalía de Coto Brus	San Vito De Coto Brus, contiguo al Banco De Costa Rica De San Vito	2773-3264	Cbr-fiscalia@poderjudicial.go.cr
Ngöbe	Abrojo Montezuma	Fiscalía de Corredores	De carretera interamericana 700 metros norte, calle principal de Ciudad Neily.	2785-9934	Fiscalia-cne@poderjudicial.go.cr
Ngöbe	Altos de San Antonio	Fiscalía de Corredores	De carretera interamericana 700 metros norte, calle principal de Ciudad Neily.	2785-9934	Fiscalia-cne@poderjudicial.go.cr
Cabécar	Nairi Awari	Fiscalía de Siquirres	Siquirres de Maxi-Pali 50 metros Norte, edificio esquinero de dos plantas.	2768-2417	Siq-fiscalia@poderjudicial.go.cr
Cabécar	Bajo Chirripó	Fiscalía de Batán	Limon, Batan 50 Metros Norte De La Clínica De Bataan	2718-4281	fiscamatina@poderjudicial.go.cr
Cabécar	Talamanca Cabécar	Fiscalía de Bribri	Limón, Talamanca, Cahuita, Hone	2750-0627	Fiscaliabri@poderjudicial.go.cr

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

			<i>Creek, Diagonal A La Escuela, edificio color verde con amarillo</i>		
Cabécar	<i>Alto Chirripó</i>	<i>Fiscalía de Turrialba</i>	<i>Frente A La Sede Del Atlántico De La UCR</i>	<i>2558-4020</i>	<i>Fiscalia-tur@poder-judicial.go.cr</i>
Cabécar	<i>Tayní</i>	<i>Fiscalía de Limón</i>	<i>Limon Centro, Avenida 3-4, Calle 2, segundo piso, Edificio De Los Tribunales De Limon</i>	<i>2799-1339</i>	<i>Fiscalia-lim@poder-judicial.go.cr</i>
Cabécar	<i>Telire</i>	<i>Fiscalía de Bribri</i>	<i>Limón, Talamanca, Cahuita, Hone Creek, Diagonal A La Escuela, edificio color verde con amarillo</i>	<i>2750-0627</i>	<i>Fiscaliabri@poder-judicial.go.cr</i>
Cabécar	<i>Ujarrás</i>	<i>Fiscalía de Buenos Aires</i>	<i>500 metros norte del Banco Nacional de Buenos Aires.</i>	<i>2730-5008</i>	<i>Ba-fiscal@poder-judicial.go.cr</i>
Cabécar	<i>China Kichá</i>	<i>Fiscalía de Pérez Zeledón</i>	<i>Edificio Tribunales De Justicia, 2° Piso, San Isidro De El General, Perez Zeledon, San Jose, Costa Rica, 150 M sureste de McDonald's, sobre Carretera Interamericana.</i>	<i>2758-0364</i>	<i>Pz-fazs@poder-judicial.go.cr</i>
Bribri	<i>Kéköldi – Cocles</i>	<i>Fiscalía de Bribri</i>	<i>Limón, Talamanca, Cahuita, Hone Creek, Diagonal A La Escuela, edificio color verde con amarillo</i>	<i>2750-0627</i>	<i>Fiscaliabri@poder-judicial.go.cr</i>
Bribri	<i>Salitre</i>	<i>Fiscalía de Buenos Aires</i>	<i>500 metros norte del Banco Nacional de Buenos Aires.</i>	<i>2730-5008</i>	<i>Ba-fiscal@poder-judicial.go.cr</i>
Bribri	<i>Talamanca Bribri</i>	<i>Fiscalía de Bribri</i>	<i>Limón, Talamanca, Cahuita, Hone Creek, Diagonal A La Escuela,</i>	<i>2750-0627</i>	<i>Fiscaliabri@poder-judicial.go.cr</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

			edificio color verde con amarillo		
Bribri	Cabagra	Fiscalía de Buenos Aires	500 metros norte del Banco Nacional de Buenos Aires.	2730-5008	Ba-fiscal@poder-judicial.go.cr
Ngöbe / Cabécar / Bribri / Brunca	Tarrazú	Fiscalía de Tarrazú	San Marcos de Tarrazú, San José, 125 norte de la antigua gasolinera San Bosco	2546-7751	ftarrazu-car@poder-judicial.go.cr
TODAS LAS POBLACIONES INDÍGENAS		Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas en San José	75 metros este de Casa Matute, San José, Costa Rica	2222-0485	Fai-mp@poder-judicial.go.cr

4. La Oficina Rectora de Justicia Restaurativa

Oficina Justicia Restaurativa Penal, San José y Alajuela

just_restaurativa@poder-judicial.go.cr

alj-jrestaurativa@poder-judicial.go.cr

2295-3353

Oficina Justicia Restaurativa Penal, Heredia

hda-jrestaurativa@poder-judicial.go.cr

2262-9423

Oficina Justicia Restaurativa Penal, Pococí y Limón

poc-ofijusres@poder-judicial.go.cr

2713-6076

Oficina Justicia Restaurativa Penal, Cartago y Turrialba

jrestaurativa-car@poder-judicial.go.cr

2591-3352

Oficina Justicia Restaurativa Penal, Goicoechea (Guadalupe)

restaurativaor-sgdoc@poder-judicial.go.cr

2247-9106

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

**Oficina Justicia Restaurativa Penal, Pérez Zeledón y
Buenos Aires**

pze-orestaurativa@poder-judicial.go.cr

2785-0470

**Oficina Justicia Restaurativa Penal, Puntarenas,
Quepos y San Ramón**

pun-ofijusres@Poder-Judicial.go.cr -
sra-jrestaurativa@poder-judicial.go.cr

2630-0415

Oficina Justicia Restaurativa Penal, Liberia, Cañas

lib-ofijusres@poder-judicial.go.cr

2661-2004

Oficina Justicia Restaurativa Penal, Corredores

jrestaurativa-cne@poder-judicial.go.cr

2785-9465

Oficina Rectora de Justicia Restaurativa

justiciarestaurativa@poder-judicial.go.cr

2212-0064 2212-0065

5. La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

[Consultas gl_av@poder-judicial.go.cr](mailto:Consultas_gl_av@poder-judicial.go.cr)

Teléfono 22842062

6. La Dirección de Gestión Humana



Infografía Carrera
Judicial.pdf



Infografía GH.pdf

Se acordó: 1. Tener por solicitada la información institucional con el objetivo de socializarla con los pueblos indígenas en las visitas que se realizan a los territorios indígenas con ocasión de la

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ejecución del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas mediante la construcción de carteles que se les dejen en los diferentes sitios y en lo posible, se traduzcan en los diferentes idiomas indígenas, incluyendo en audios. **2.** Trasladar los datos al señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto a fin de que coordine con Artes Gráficas. **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al señor Picado Gamboa en el carácter dicho, la Defensa Pública, el Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, la Dirección de Gestión Humana y la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO XI

La señora Patricia Bonilla Rodríguez, jefa de Centro de Información Jurisprudencial, remitió el siguiente comunicado el 20 de febrero de 2023:

De: Patricia Bonilla Rodríguez <pbonilla@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 20 de febrero de 2023 11:26

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Centro de Información Jurisprudencial (Cuenta Oficial Autorizada) <centroinformacion@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Comunicado a comisiones jurisdiccionales

Importante. Las fechas y horas varía de acuerdo con cada jurisdicción por cuanto se está realizando por materia, quedaría así:

- *Agrario: 13 de marzo de 8 a 9 a.m.*
- *Civil: 15 de marzo de 8 a 9 a.m.*
- *Laboral: 16 de marzo de 2 a 3 p.m.*
- *Penal: 15 de marzo de 10:30 a 11:30 a.m.*
- *Contencioso Administrativo: 16 de marzo de 9 a 10 a.m.*
- *Familia: 17 de marzo de 8 a 9 a.m.*

De: Patricia Bonilla Rodríguez

Enviado el: lunes, 20 de febrero de 2023 11:20

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Centro de Información Jurisprudencial (Cuenta Oficial Autorizada) <centroinformacion@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Comunicado a comisiones jurisdiccionales

Hola buenos días. Espero estén muy bien. Les comparto el comunicado que estaríamos enviando a los diferentes gestores a efectos de que nos colaboren con cada una de las comisiones jurisdiccionales para que se designen las personas que puedan participar en el Taller para la identificación de las palabras que conformarán el glosario, esto con base en la reunión que sostuvimos el pasado 3 de febrero (se adjunta minuta).

Cualquier observación me indican. Muchas gracias

Estimadas señoras y señores:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Reciban un cordial saludo. A su vez nos permitimos informarle que el Centro de Información Jurisprudencial, el Proyecto de la Política de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en coordinación con el Programa de Posgrado en Lingüística de la Universidad de Costa Rica (UCR), estamos trabajando en la elaboración de un glosario de términos jurídicos explicados en lenguaje claro, el cual servirá de base para la generación de un proyecto que se iniciará el próximo año en coordinación con dicha universidad orientado a la generación de glosarios monolingües y bilingües de términos jurídicos para pueblos indígenas de Costa Rica, cuya construcción se hará de manera conjunta con cada comunidad.

Para la construcción del glosario de términos jurídicos en español, se ha contado con el apoyo de personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica bajo la supervisión del Dr. Adrián Vergara, quienes mediante el uso de herramientas tecnológicas analizaron una importante cantidad de sentencias, aproximadamente 500 por materia, en las cuales se identificaron las palabras más frecuentes propias del derecho. Asimismo, se compararon los resultados en las distintas materias, lo cual permitió distinguir las palabras recurrentes en ellas.

No obstante, es necesario delimitar el glosario a 100 palabras, por lo que resulta oportuno contar con el apoyo de personas juzgadoras especializadas en cada materia. Para ello, se está organizando una actividad con grupos focales donde mediante una validación experta se seleccionen las palabras que constituirán el insumo del glosario en español. Se estima que la actividad se desarrolle en una hora quince minutos aproximadamente. Se requiere que las personas participantes llenen un formulario en línea y luego compartan sus propuestas sobre que otras palabras se pueden incluir o cuáles no. La idea es escuchar sus argumentos en ese sentido.

*Es por lo anterior que pedimos su colaboración para que **se designen de 5 a 10 personas juzgadoras** de su jurisdicción que nos acompañen en dicha actividad, la cual se llevará a cabo de **manera virtual** vía Teams el **lunes 13 de marzo a las 8:00 horas**. Contar con la participación de estas personas será de relevancia para identificar los términos a desarrollar, y a su vez podría ser insumo de interés para cada jurisdicción al tener un glosario específico en lenguaje comprensible para su materia.*

Agradecemos remitir la información de las personas designadas a más tardar el día 03 de marzo a los correos centroinformacion@poder-judicial.go.cr con copia a lescudero@poder-judicial.go.cr

Atentamente,

Máster Patricia Bonilla Rodríguez

Jefa, Centro de Información Jurisprudencial

Cc: Magistrada Damaris Vargas Vásquez

Sr. Steven Picado Gamboa

Sra. Lilliana Escudero Henao

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”

Se acordó: Estar a la espera de los resultados del Taller organizado por el Centro de Información Jurisprudencial y el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO XII

La señora Patricia Bonilla Rodríguez, jefa del Centro de Información Jurisprudencial, remitió el siguiente comunicado el 20 de febrero de 2023:

De: Patricia Bonilla Rodríguez <pbonilla@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 20 de febrero de 2023 15:54

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Centro de Información Jurisprudencial (Cuenta Oficial Autorizada) <centroinformacion@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Solicitud de información Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Importancia: Alta

Estimada doña Damaris, buenas tardes. Un gusto saludarla. Adjunto le remito el resumen de las acciones que se han realizado respecto a este tema. Como le comenté el asunto está a la espera del mecanismo de consulta, sin embargo, voy a conversar con don Steven para ver que planteamientos podemos hacerle para agilizar la aprobación del documento.

También le adjunto la propuesta de procedimiento.

Saludos,



Patricia Bonilla Rodríguez

Jefatura

Tels.: 2247-9535, 2247-9534 / Exts.: 01-9535, 01-9534

pbonilla@poder-judicial.go.cr

Localizable por 



Protocolo sobre

Peritajes antropológicantecedentes



Resumen



P05-Peritajes

La señora Patricia Bonilla Rodríguez, Jefa del Centro de Información Jurisprudencial, expone sobre los avances realizados.

El señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas informa acerca de la forma en que la propuesta de protocolo se incluirá en la Consulta.

Se acordó: 1. Trasladar para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos indígenas la versión final de borrador del Protocolo sobre Peritajes

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Antropológicos, por el plazo de 10 días a fin de que remitan sus sugerencias y observaciones. Lo anterior, en forma previa a incluirlo en el proceso de Consulta a los pueblos indígenas con ocasión de la construcción del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. La propuesta incluye las observaciones de la Dirección Jurídica que se remitieron en su oportunidad por disposición del Consejo Superior. **2.** Se tienen por hechas las manifestaciones de la señora Patricia Bonilla Rodríguez, jefa del Centro de Información Jurisprudencial sobre los avances realizados; y el señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas informa acerca de la forma en que la propuesta de protocolo se incluirá en la Consulta. **3.** Solicitar información a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia acerca del avance en el Convenio Interinstitucional del Poder Judicial y la UCR para la atención de la temática indígena. **4.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos indígenas y al señor Steven Picado, Líder del Proyecto y a la señora Patricia Bonilla Rodríguez, jefa del Centro de Información Jurisprudencial.

ARTÍCULO XIII

El señor Saúl Araya Matarrita, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Indígena, remitió el siguiente comunicado:

De: Saúl Araya Matarrita <saraya@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 20 de febrero de 2023 16:00

Para: gustavo oreamuno vignet <tavoreamuno72@gmail.com>; Gustavo Oreamuno Vignet <coordinadoraluchass@gmail.com>

CC: gonzalez-gomez@unfpa.org; mesatecaindigenas@mj.go.cr; ricardo.sossa@presidencia.go.cr; dgv-conai@hotmail.com; aupegui@ohchr.org; Asociación Costarricense Derechos Humanos <acodehucostarica@gmail.com>; Defensoría Habitantes <defensoria@dhr.go.cr>; alcaldia@munibuenosaires.go.cr; DESPACHO UNIDADES REGULARES <despachounidadesregulares@msp.go.cr>; despachominiae@minae.go.cr; Fiscalía de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; ivanbalam@gmail.com; sofia.guillen.diputada@gmail.com; Saúl Araya Matarrita <saraya@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Solicitud de informe sobre acciones institucionales para detener actividades ilegales en Territorios Indígenas

San José, 20 de febrero 2023

Sr.

Gustavo Oreamuno Vignet

Defensor de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Reciba un cordial saludo.

En relación con su solicitud de información sobre las actuaciones desplegadas por la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas en relación con el "**Pronunciamiento Público: Estado de Costa Rica debe detener actividades ilegales en Territorios Indígenas**", hecho por usted en su calidad de persona defensora de derechos humanos de personas indígenas, respetuosamente pongo en su conocimiento lo siguiente:

- 1) **En relación con las alertas tempranas en la que se alertaba sobre una serie de actividades ilegales a realizarse en territorios indígenas del cantón de Buenos Aires:** Dado que el Ministerio Público (Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, en este caso, en adelante FAI) tiene el deber legal de intervenir únicamente en asuntos que revistan relevancia penal, todas las alertas que no constituyen denuncias por delitos (como por ejemplo bailes, topes, consumo de licor en vía pública, rallies de motocicletas, reuniones de personas en actividades sociales, jornadas de toros, etc.) son redirigidas por la FAI al OIJ de Buenos Aires, al correo oficial de su jefatura, Sr. Carlos L. Monge Navarro, Oficial de Investigación Encargado de la Unidad Regional de Buenos Aires, Puntarenas, a los efectos de que se determine si tienen fines eventualmente delictivos. Ese tipo de alertas y de actividades, en tanto no constituyan formalmente delitos, no son parte del espectro de competencias del Ministerio Público ni de la FAI, ni por sí mismas dan origen a la apertura de expedientes penales. Dado el principio de legalidad de los actos administrativos, la FAI solo puede actuar donde y cuando la ley se lo faculta.

El propósito de la redirección del mensaje que se hace al OIJ, es para que este último órgano coordine o lo reenvíe a su vez a las autoridades administrativas (Ministerio de Seguridad Pública, Fuerza Pública), las cuales funcionalmente tienen como tarea la prevención e investigación de asuntos relacionados con delitos.

En el caso de la referencia al OIJ o a otros órganos judiciales, también se incluyen las situaciones que, pudiendo no ser delictivas, constituyan elementos atraídos por sumarios penales ya existentes, como es el caso, por ejemplo, de protección de testigos u otros sujetos intervinientes en un proceso penal indígena.

Por razones propias de su funcionalidad, el Ministerio Público, específicamente la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, no realiza labores policiales preventivas. Al respecto, el art. 62 del Código Procesal Penal (CPP) detalla las funciones del Ministerio Público: "**CAPITULO I. EL MINISTERIO PUBLICO. ARTICULO 62.- Funciones. El Ministerio Público ejercerá la acción penal en la forma establecida por la ley y practicará las diligencias pertinentes y útiles para determinar la existencia del hecho delictivo. Tendrá a su cargo la investigación preparatoria, bajo control jurisdiccional en los actos que lo requieran**".

- 2) **En relación con denuncias de hechos constitutivos de delito:** Siempre que los hechos referidos sean constitutivos de delito en materia indígena, particularmente en la protección de los territorios indígenas (por ejemplo: usurpaciones, daños ambientales, daños materiales, amenazas agravadas, robo de ganado, homicidio, lesiones, etc.), de inmediato la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas se aboca a su conocimiento, por lo que una vez recibida la denuncia se solicita **INFORME DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS** al Organismo de Investigación Judicial, tal como lo establecen los arts. 67 y 68 del CPP:

"CAPITULO II. LA POLICIA JUDICIAL. ARTICULO 67.- Función. Como auxiliar del Ministerio Público y bajo su dirección y control, la policía judicial

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

investigará los delitos de acción pública, impedirá que se consuman o agoten, individualizará a los autores y partícipes, reunirá los elementos de prueba útiles para fundamentar la acusación y ejercerá las demás funciones que le asignen su ley orgánica y este Código. “ARTICULO 68.- Dirección. El Ministerio Público dirigirá la policía cuando esta deba prestar auxilio en las labores de investigación. Los funcionarios y los agentes de la policía judicial deberán cumplir siempre las órdenes del Ministerio Público y las que, durante la tramitación del procedimiento, les dirijan los jueces”.

- 3) **En relación con casos por hechos delictivos que ameritan medidas cautelares:** Además, en caso de necesidad y en los límites en que lo establece la ley, el fiscal a cargo del caso puede solicitar medidas cautelares urgentes, una vez comprobada la existencia de la actividad delictiva, aunque no se haya individualizado a los eventualmente responsables. Cuando esta Jefatura considera que, a partir de un informe policial con indicios se debe pedir una medida cautelar, así se lo instruye directamente al fiscal a cargo del caso, instrucción que es acatada de inmediato, dado el carácter perentorio del bien jurídico que se busca proteger. Si alguna denuncia constituye también un delito ambiental, se pone en conocimiento de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Ambientales.
- 4) **En el caso concreto del "Pronunciamiento Público: Estado de Costa Rica debe detener actividades ilegales en Territorios Indígenas" en la que se alertaba sobre una serie de actividades ilegales a realizarse en Territorios Indígenas del cantón de Buenos Aires**, puesto en conocimiento de la FAI el miércoles 8 de febrero del 2023 por su persona, los hechos que en criterio de la FAI eran constitutivos de delito (daños ambientales en Olán y tala indiscriminada de varias hectáreas en Térraba) **fueron enviados de inmediato al OIJ con solicitud de informe policial** para determinar: a) Existencia del hecho delictivo; b) Autores y partícipes; c) Circunstancias: lugares, fechas y modos de comisión; d) Víctimas u ofendidos; e) Prueba asociable al hecho: testigos, documentos, objetos, restos, rastros (en una etapa más avanzada se solicitan pericias y otros documentos semejantes). Estos elementos son indispensables para decidir si hay un hecho delictivo respecto del cual se debe aperturar un proceso penal. Asimismo, por el carácter ambiental de dichos hechos, su denuncia fue puesta, el mismo día, en conocimiento de la Fiscalía Adjunta Agrario-Ambiental, para lo de su cargo, pero la FAI inició de inmediato el procedimiento de investigación.

En su correo Ud. indicó:

“Miércoles 8 de febrero del 2023. Alrededor de 2 hectáreas de bosque han sido taladas desde la semana pasada en el Territorio Brörán de Térraba. Específicamente la zona afectada se encuentra a 1 kilómetro de la entrada del Territorio Brörán de Térraba, sobre la carretera interamericana, al lado derecho. Otra dirección del terreno es que se encuentra en medio del cementerio y la carretera interamericana. Actualmente ese terreno es ocupado ilegalmente por Nombre [001] pues, él no pertenece al Pueblo Brörán y es no indígena (...). Además, el Pueblo Brörán ha insistido a los Gobiernos en turno, en numerosas ocasiones, que la finca que es ocupada ilegalmente por Nombre [001] es una de las prioritarias en ser desalojadas. Esto se debe a que ese terreno: 1) se encuentra alrededor del cementerio del Territorio; 2) se encuentra en las faldas del cerro que da a la carretera interamericana y; 3) es el paso de numerosos animales como venados, zainos, tepezcuintle, entre otros”.

Así, según su consulta, sobre **LOS DAÑOS AMBIENTALES EN OLÁN Y LA TALA EN TÉRRABA**, tenemos la siguiente información previa del Sr. Carlos L. Monge Navarro, en su carácter de Jefatura del OIJ en Buenos Aires, quien en correo justamente recibido el día de hoy en la mañana indica textualmente:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

“-Que, de la información recibida por posibles daños ambientales en **Olán**, la investigación fue asignada a Emanuel Nuñez, según número único Valor [001]. Ya se ha consultado a algunas fuentes y personas interesadas. Se tiene además una gira programada para el día de mañana [martes 21 de febrero 2023] a esa zona y valorar la ubicación e inspección del sitio que reportan con afectación, **del cual no se tiene aún una ubicación exacta o concreta.**

-De la información en **Térraba**, igualmente se asignó investigación para realizar diligencias según causa de oficio Valor [001], la cual está asignada al investigador Marlon Delgado Madrigal y se mantienen pendientes diligencias de inspección y verificación en la zona”.

En el caso que su estimable persona considere que hay otros hechos delictivos en materia indígena, ya sean de los del “Pronunciamiento público” o de otra fuente, que no han sido oportunamente investigados por esta Fiscalía Adjunta, favor hacérselos saber por escrito, para proceder conforme a Derecho.

De Ud. servidor:



 **Saúl Araya Matarrita**
Fiscal Adjunto
Fiscalía de Asuntos Indígenas
 **(506) 2222-0485**
 **saraya@poder-judicial.go.cr**

Sus derechos, nuestro compromiso

De: Fiscalía de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 17 de febrero de 2023 07:32

Para: Saúl Araya Matarrita <saraya@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Ariana Céspedes López <acespedesl@Poder-Judicial.go.cr>; Daniel Villalobos Araya <dvillalobosa@Poder-Judicial.go.cr>; Sandy Pérez Ugalde <sperezu@Poder-Judicial.go.cr>; Esteisi Elizabeth Pérez Herrera <eperezh@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Solicitud de informes sobre acciones institucionales para detener actividades ilegales en Territorios Indígenas

Asunto: Solicitud de informes sobre acciones institucionales para detener actividades ilegales en Territorios Indígenas

Buenos días, Lic. Saúl, espero se encuentre muy bien.

Por medio de la presente le remito solicitud de Gustavo Oreamuno, en relación con un informe de las acciones institucionales para detener las actividades ilegales en Territorios Indígenas.

Sin más por el momento

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



 **Cristina Cambronero Sandí**
Técnico Judicial Fiscalía de Asuntos Indígenas

 **(506) 2222-0485**

 **ccambroneros@poder-judicial.go.cr**

Sus derechos, nuestro compromiso

De: gustavo oreamuno vignet <tavoreamuno72@gmail.com>

Enviado el: viernes, 17 de febrero de 2023 02:47

Para: gustavo oreamuno vignet <tavoreamuno72@gmail.com>; Gustavo Oreamuno Vignet <coordinadoraluchass@gmail.com>; mesatecaindigenas@mj.go.cr; ricardo.sossa@presidencia.go.cr; dqv-conai@hotmail.com; aupegui@ohchr.org; Asociación Costarricense Derechos Humanos <acodehucostarica@gmail.com>; gonzalez-gomez@unfpa.org; Defensoría Habitantes <defensoria@dhr.go.cr>; alcaldia@munibuenosaires.go.cr; DESPACHO UNIDADES REGULARES <despachounidadesregulares@msp.go.cr>; despachominae@minae.go.cr; Fiscalía de Asuntos Indígenas <fai-mp@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; ivanbalam@gmail.com; sofia.guillen.diputada@gmail.com; oij_direccion@poder-judicial.go.cr <oij_direccion@poder-judicial.go.cr>

Asunto: Solicitud de informes sobre acciones institucionales para detener actividades ilegales en Territorios Indígenas

Señor@s

Poder Ejecutivo.

Mesa Técnica Interinstitucional para la atención a Pueblos Indígenas.

Poder Judicial.

Municipalidad de Buenos Aires de Puntarenas.

Viernes 17 de febrero de 2023.

Reciban un fraternal saludo de parte de la Coordinadora de Lucha Sur Sur.

La presente misiva tiene como propósito dar seguimiento al "Pronunciamiento Público: Estado de Costa Rica debe detener actividades ilegales en Territorios Indígenas" firmado por 30 organizaciones propias de Pueblos Originarios, sociales, de derechos humanos y partidos políticos enviado a ustedes el jueves 9 de febrero de 2023, en la que se alertaba sobre una serie de actividades ilegales a realizarse en Territorios Indígenas del cantón de Buenos Aires.

Solicitamos por este medio se nos brinden informes detallados sobre las acciones y medidas tomadas por cada entidad o institución pública competente para impedir o atender dichas actividades, conforme al principio de legalidad, el bloque de constitucionalidad y las obligaciones del Estado de Costa Rica en garantizar la vida e integridad física, emocional y territorial y demás derechos humanos de los Pueblos Originarios.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Recordamos que para el día de mañana sábado 18 de febrero hay planificada una "pelea de gallos" en San Antonio de Térraba y otras actividades futuras indicadas en el Pronunciamiento indicado.

Agradeciendo su pronta respuesta y deseándoles éxitos en sus acciones;

Gustavo Oreamuno Vignet.

Defensor de Derechos Humanos.

Coordinadora de Lucha Sur Sur.

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquese la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"

Se acordó: Se tiene por conocido el informe enviado por la Fiscalía Indígena al señor Gustavo Oreamuno Vignet en representación de la Coordinadora de la Lucha Sur Sur en atención a la gestión formulada por este último. Eliminar datos sensibles del acta para su publicación en la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia. Comuníquese a la Fiscalía Indígena.

ARTÍCULO XIV

En seguimiento a gestión de la Dirección Ejecutiva, la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado el 27 de febrero de 2023:

De: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 27 de febrero de 2023 09:06

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Oficio N° 488-DE-2023. Notificaciones y citaciones en lengua indígena en el cantón de Turrialba

Importancia: Alta

Estimada doña Damaris:

Reciba un cordial saludo. Por este medio me permito trasladar para su estimable conocimiento los oficios No. 531-DE-2023 y No. 488-DE-2023, de la Dirección Ejecutiva. Ambos en relación con un acuerdo tomado por la Subcomisión de Indígenas, y vinculado con el tema de notificaciones en lenguas indígenas, para la localidad de Turrialba.

Agradezco su atención.

Muy cordialmente.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”

De: Sofía Fallas Guzmán <sfallasg@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: lunes, 27 de febrero de 2023 08:25

Para: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Wilbert Kidd Alvarado <wkidd@Poder-Judicial.go.cr>; Maribel Araya Valverde <marayav@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Oficio N° 488-DE-2023. Notificaciones y citaciones en lengua indígena en el cantón de Turrialba

Buenos días, Licda. Angie Calderón

Respetuosamente y con indicaciones superiores del Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo, remito adjunto el oficio N° 488-DE-2023. Respuesta al oficio N° CACC-103-2023. Notificaciones y citaciones en lengua indígena en el cantón de Turrialba.

Cordialmente;



“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

				
Oficio No.	531-DE-2023.	531-DE-2023.	488-DE-2023.	488-DE-2023.
CACC-103-2023	Dirección de Comunicaciones Judiciales	Comisión de Acceso a la Justicia	Subcomisión de Pueblos Indígenas	Subcomisión de Pueblos Indígenas

El señor Wilbert Kidd, Subdirector Ejecutivo, remitió el siguiente comunicado el 17 de febrero de 2023 a la Fiscalía Indígena:

De: Wilbert Kidd Alvarado <wkidd@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 17 de febrero de 2023 09:43

Para: Saúl Araya Matarrita <saraya@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>; William Cerdas Zuñiga <wcerdas@Poder-Judicial.go.cr>; Sofía Fallas Guzmán <sfallasg@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Circular de la Administración 21-ART-2022.

Buenos días don Saúl: Se remite adjunto correo del Administrador Regional de Turrialba en el cual se comunica que, con motivo del nombramiento en la Oficina de Comunicaciones Judiciales de una persona con conocimiento del idioma Cabécar, se dejó sin efecto la Circular 21-2022 que establecía la directriz de acompañar al oficial de comunicaciones con una persona intérprete.

Atentamente.



Wilbert Kidd Alvarado

Sub-Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
Tel.: 2295-3864 / Ext.: 01-3864
wkidd@poder-judicial.go.cr



De: William Cerdas Zuñiga <wcerdas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 17 de febrero de 2023 08:48

Para: Wilbert Kidd Alvarado <wkidd@Poder-Judicial.go.cr>; Sofía Fallas Guzmán <sfallasg@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Circular de la Administración 21-ART-2022.

Buen día Don Wilbert y Doña Sofía:

Un gusto saludarles, en el correo que antecede se hace del conocimiento a los y las compañeros/as del Edificio se deje sin efecto lo indicado en la circular de la Administración N°21-ART-2022, por haber nombrado en la Oficina de Comunicaciones Judiciales en una plaza vacante al señor Jonás Rivera Aguilar que tiene los conocimientos en la lengua cabécar de (lectura, escribir y conversar), va a estar destacado en la zona indígena.

Cualquier duda o consulta con gusto. Saludos.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Lic. William Cerdas Zuñiga

Administrador Regional de Turrialba

Tel.: 2558-4028 / Ext.: 03-6728

wcerdas@poder-judicial.go.cr



De: William Cerdas Zuñiga <wcerdas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: viernes, 17 de febrero de 2023 08:44

Para: Todos los Empleados de Turrialba <TodoslosEmpleadosdeTurrialba@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Circular de la Administración 21-ART-2022.

Buen día Compañeros/as:

Un gusto saludarles, es para informarles que se nombró en la Oficina de Comunicaciones Judiciales al compañero Jonás Rivera Aguilar, con el conocimiento en lengua cabécar de (lectura, conversar y escribir), Don Jonás nos va a colaborar con las diligencias dirigidas a usuarios/as de la zona indígena, con el nombramiento del compañero Rivera Aguilar se deja sin efecto lo indicado en el circular N° 21-ART-2022, comunicada por este medio el 1° de diciembre del año 2022.

Cualquier duda o consulta con todo gusto. Saludos

De: William Cerdas Zuñiga <wcerdas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 1 de diciembre de 2022 15:03

Para: Todos los Empleados de Turrialba <TodoslosEmpleadosdeTurrialba@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Circular de la Administración 21-ART-2022.

Buenas tardes, Compañeros/as:

Un gusto saludarles, en adición al correo que antecede referente a la circular interna N°21-ART-2022, respecto al trámite para realizar citaciones y notificaciones a usuarios/as indígenas, que se asigne intérprete por los despachos, se remite el formulario que utiliza la Oficina de Comunicaciones Judiciales, para el control de los tiempos que realmente utiliza el intérprete en las giras.

Cualquier duda con gusto. Saludos.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



**OFICINA DE COMUNICACIONES
 JUDICIALES DE TURRIALBA**



BOLETA DE CONTROL DE SERVICIO DE INTERPRETE

FECHA			
OFICINA JUDICIAL			
EXPEDIENTE			
REQUERIDO (A)			DURACIÓN
DESPLAZAMIENTO	ORIGEN		
	DESTINO		
SERVICIO DE TRADUCCIÓN	CITA <input type="checkbox"/>	NOTIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	
CITADOR (A)			FIRMA:
INTERPRETE			FIRMA:
OBSERVACIONES			



Lic. William Cerdas Zuñiga

Administrador Regional de Turrialba
 Tel.: 2558-4028 / Ext.: 03-6728
 wcerdas@poder-judicial.go.cr



De: William Cerdas Zuñiga <wcerdas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 14 de noviembre de 2022 14:47

Para: Todos los Empleados de Turrialba <TodoslosEmpleadosdeTurrialba@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Circular de la Administración 21-ART-2022.

Buenas tardes, Compañeros/as:

Un gusto saludarles, para su conocimiento y fines consiguientes se adjunta archivo con la circular 21-ART-2022, cualquier duda con gusto. Saludos.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



CIRCULAR 21-2022
Jefaturas Despachos C

El señor Wilbert Kidd, Subdirector Ejecutivo expone sobre las acciones realizadas y el interés de replicar estas buenas prácticas en otros circuitos judiciales mediante la contratación de personas indígenas que, a la vez, colaboren con el servicio de intérpretes.

Se acordó: **1.** Tener por conocidos los Oficios 488-DE-2023 y 531-DE-2023 de la Dirección Ejecutiva. **2.** Tener por comunicada a la Fiscalía Indígena la decisión de la Dirección Ejecutiva de que, con motivo del nombramiento en la Oficina de Comunicaciones Judiciales de una persona con conocimiento del idioma Cabécar, se dejó sin efecto la Circular 21-2022 que establecía la directriz de acompañar al oficial de comunicaciones con una persona intérprete. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva, Fiscalía Indígena y Administración Regional de Turrialba.

ARTÍCULO XV

El Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional remitió la propuesta de Estrategia Ayuda Económica Indígenas.

De: Stephannie Phillips Asch <sphillips@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 14:43

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Wilbert Kidd Alvarado <wkidd@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Lucía Vásquez Rivera <avasquezr@Poder-Judicial.go.cr>; Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa <spicado@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Seguimiento RE: Pendientes acciones de aprobar RV: Pendiente RE: Seguimiento RE: A la espera RE: Seguimiento RE: Pendiente RE: Para revisión: estrategia ayuda económica a personas indígenas RV: Comunicación de Oficio No. CACC-128-2021

Buenos días doña Damaris:

Quería consultarle si se revisó el tema de prensa pendiente de esta estrategia sobre ayudas económicas.

Quedo a la espera de sus indicaciones.

Muchas gracias,



Licda. Stephannie Marie Phillips Asch
Comunicadora
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional
Tel: (506) 2295-4066
sphillips@poder-judicial.go.cr

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Estrategia ayuda
económica indígenas

Se acordó: Aprobar la Estrategia de Ayudas Económicas propuesta por el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, la cual queda sujeta a la aprobación de la Dirección Ejecutiva. Comunicar a Prensa y Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO XVI

El 14 de febrero de 2023 la Secretaria General de la Corte remitió el Oficio 1295-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 11-2023 celebrada el 09 de febrero del 2023, artículo XLVI, donde se dispuso:

*“**Se acordó:** Acoger el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a Justicia de Pueblos Indígenas, tomado en sesión virtual del 21 de diciembre del 2022, artículo XIV, comunicado por la licenciada Angie Calderón Chaves, Encargada interina de la Unidad de Acceso a la Justicia, en oficio N° CACC-066-2023 del 27 de enero de 2023, en consecuencia: 1) Aprobar el siguiente proyecto de circular a solicitud de la citada Subcomisión, que dice:*

Circular N° __

Asunto: Deber de las oficinas judiciales de realizar las comunicaciones a las personas indígenas en sus propios idiomas cuando no comprendan el español, respetando sus costumbres y las normas culturales.

*Se comunica a todas las autoridades judiciales del país que, en cumplimiento del artículo 30 inciso 2 del Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Ley 7316, el numeral 6 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y la resolución emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia número 20068-2021 de 10 horas 5 minutos del 7 de setiembre de 2021 que, con absoluto respeto al principio de independencia judicial y en atención al deber del Poder Judicial de facilitar, sin costo alguno, la asistencia de personas intérpretes y traductoras en todos los procesos en que participe una persona indígena que requiera esta asistencia y no pueda cubrir los costos; y de propiciar que las mujeres indígenas sean atendidas por intérpretes de mismo género, se les insta para que: Cuando deban notificar una resolución judicial a una persona indígena que no comprenda el idioma español, han de comunicarla en el idioma indígena respectivo para garantizar el acceso a la justicia conforme al modelo de justicia centrada en las personas, respetando sus costumbres y las normas culturales de la persona indígena. Para tal efecto, enviarán la documentación debidamente traducida a la Oficina de Comunicaciones Judiciales con la colaboración de las personas traductoras e intérpretes indígenas disponibles en los Circuitos Judiciales, o en su defecto, acudirán a la lista oficial del Poder Judicial, para que dicha Oficina cumpla de manera idónea sus funciones.2.) La Secretaría General de la Corte, tomará nota para la publicación correspondiente. Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Gestión Humana, Dirección Ejecutiva, Dirección de Planificación, Administración Regional de Turrialba, Oficina de Comunicaciones Judiciales de Turrialba, Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y de la Unidad de Acceso a la Justicia, para lo que a cada uno corresponda. **Se declara acuerdo firme”***

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Oficio
1295-2023..docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1295-2023 donde la Secretaría General de la Corte comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 11-2023 celebrada el 09 de febrero del 2023, artículo XLVI, donde se dispuso acoger el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a Justicia de Pueblos Indígenas, tomado en sesión virtual del 21 de diciembre del 2022, artículo XIV, y aprobar la circular denominada *“Deber de las oficinas judiciales de realizar las comunicaciones a las personas indígenas en sus propios idiomas cuando no comprendan el español, respetando sus costumbres y las normas culturales.”*; además, comunicar a todas las autoridades judiciales del país que, en cumplimiento del artículo 30 inciso 2 del Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Ley 7316, el numeral 6 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y la resolución emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia número 20068-2021 de 10 horas 5 minutos del 7 de setiembre de 2021 que, con absoluto respeto al principio de independencia judicial y en atención al deber del Poder Judicial de facilitar, sin costo alguno, la asistencia de personas intérpretes y traductoras en todos los procesos en que participe una persona indígena que requiera esta asistencia y no pueda cubrir los costos; y de propiciar que las mujeres indígenas sean atendidas por intérpretes de mismo género, se les insta para que: Cuando deban notificar una resolución judicial a una persona indígena que no comprenda el idioma español, han de comunicarla en el idioma indígena respectivo para garantizar el acceso a la justicia conforme al modelo de justicia centrada en las personas, respetando sus costumbres y las normas culturales de la persona indígena. Para tal efecto, enviarán la documentación debidamente traducida a la Oficina de Comunicaciones Judiciales con la colaboración de las personas traductoras e intérpretes indígenas disponibles en los Circuitos Judiciales, o en su defecto, acudirán a la lista oficial del Poder Judicial, para que dicha Oficina cumpla de manera idónea sus funciones. 2. Instar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional a hacer una campaña de divulgación de esta circular. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional y a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO XVII

El 24 de febrero de 2023 la Unidad de Acceso a la Justicia trasladó a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el Oficio 1636-2023 que le remitió la Secretaría General de la Corte:



Oficio N°
1636-2023.docx

Se acordó:1. Tener por conocido el Oficio 1636-2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 10-2023 celebrada el 07 de febrero del 2023, artículo XXXVIII, donde se tomó nota del informe N° 1285-PLA-MI(PL)-2022 del 23 de diciembre de 2022, relacionado con valorar la posibilidad de que el Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, realice los juicios colegiados y unipersonales en Buenos Aires; se aprueba la recomendación dirigida a ese Consejo Superior, por consiguiente, se toma nota de la cantidad de juicios que ha venido desarrollando el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur en Buenos Aires; y se aprueba la recomendación dirigida al Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, por lo que deberán continuar desarrollando juicios en Buenos Aires. En caso de audiencias vinculadas con pueblos indígenas, deberán estarse a los lineamientos dispuestos por la Corte Plena y el

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Consejo Superior, entre los cuales están las circulares 219-2021, 183-2021 y 140-2022, relacionadas con la Programación de audiencias de prueba en territorios indígenas y las Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas. **2.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en atención a las competencias de los diferentes ámbitos institucionales que representan.

ARTÍCULO XVIII

El 24 de febrero de 2023 la Secretaría General de la Corte comunicó a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el Oficio 1638-2023.



Oficio N°
1638-2023.docx

El 25 de febrero de 2023 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió el Oficio DVV-SP-16-2023:

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: sábado, 25 de febrero de 2023 23:27

Para: Comisión de la Juris Fam Niñez y Adolescencia <Comision_fam_Ninez_A@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalía General <fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Pública I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Organismo de Investigación Judicial <oij@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Johanna Vargas Hernández <jvargashe@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Oficio DVV-SP-016-2023 en seguimiento del Oficio N° 1638-2023

Estimados Señores y Señoras:

Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio DVV-SP-016-2023 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en atención al Oficio 1638-2023 enviado por la Secretaría General de la Corte.



Oficio
DVV-SP-016-2023.pdf



Oficio
DVV-SP-016-2023.doc

Se atienden observaciones y sugerencias preliminares de la Dirección Ejecutiva, Dirección de Tecnología de la Información, Defensa Pública y Centro de Información Jurisprudencial.

La Defensa Pública enfatiza en la situación de las personas indígenas que solo se comuniquen en sus propios idiomas, pero no lo escriban, de ahí que la comunicación debe ser exclusivamente oral. El Centro de Información Jurisprudencial refiere a la importancia de que se use lenguaje claro y sencillo.

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio 1638-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 10-2023 celebrada el 07 de febrero del 2023, artículo LII, asociado a la gestión formulada por la máster Johanna Vargas Hernández, y se dispuso trasladar la solicitud

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

de la señora Vargas a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, con la finalidad que coordine con las Comisiones jurisdiccionales que a bien estime, así como con Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, las Direcciones Ejecutiva, de Planificación, de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a fin que se analice la viabilidad de la solicitud, relativa a que los autos iniciales o de traslado, así como la resolución de otorgamiento de medidas de protección por violencia doméstica, sean traducidas al idioma Ngöbe e incluidas en el sistema, a fin de que las personas funcionarias que conocen materia de violencia doméstica tengan acceso a ellas. Lo anterior, en el entendido que deberá la citada Subcomisión, una vez realizadas las coordinaciones correspondientes, presentar a este Consejo Superior una solución integral. **2.** Tener por enviado el Oficio DVV-SP-016-2023 en el que la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas pidió a las oficinas indicadas la remisión en el plazo de 10 días de sugerencias y observaciones para poder construir una solución integral con ocasión de la solicitud planteada por la jueza Johanna Vargas Hernández. **3.** Instar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Tecnología de la Información analizar la posibilidad de automatizar el proceso para una solución más eficiente, tomando en consideración las plantillas construidas en las diferentes materias. **4.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la señora Vargas Hernández del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores; y a las Comisiones Jurisdiccionales de Civil, Agrario, Laboral, Familia, Penal y Contencioso Administrativo, al Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, las Direcciones Ejecutiva, de Planificación, de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO XIX

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 1437-2023 el 17 de febrero de 2023.



Oficio
1437-2023.docx



027-CD-2022-Planes
año 2023, Escuela y U

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió comunicado electrónico del 21 de febrero de 2023, donde envió documento en el que se consignan los informes de todas las Unidades de Capacitación, la Escuela Judicial e inclusive oficio de la Dirección de Justicia Restaurativa. En dichos informes se detallan las acciones realizadas que dieron cumplimiento a los planes de capacitación 2022, y lo previsto para el 2023, considerando para ello acciones que permitan cumplir con la Medida Cautelar 321-2012 y la Circular 188-2019.



[Informes Unidades de Capacitación](#)



1. Informes Recibidos
Unidades Capacitación

Se acordó: **1.** Se toma nota del Oficio 1437-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 08-2023 celebrada el 31 de enero del 2023, artículo XLVI, donde se aprobaron los Planes de Capacitación para el año 2023, de las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, de la Defensa Pública, de la Dirección de Gestión Humana, de la Escuela Judicial y de la Unidad de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial, así como los adendum que se solicitaron mediante Oficio N°1014-DG-2022 del 21 de noviembre de 2022, suscrito por el máster Michael Soto Rojas, Subdirector General del Organismo de Investigación

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Judicial y el oficio N° PGCDP-831-2022 del 12 de diciembre de 2022, suscrito por el máster Jorge Arturo Ulloa Cordero, Supervisor de Capacitación de la Defensa Pública. **2.** Tener por remitidos los informes de capacitación de la Escuela Judicial y demás Unidades de Capacitación, así como de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa sobre las acciones de capacitación realizadas que dieron cumplimiento a los planes de capacitación 2022, y lo previsto para el 2023, considerando para ello acciones que permiten cumplir con la Medida Cautelar 321-2012 y la Circular 188-2019. **2.** Hacer de conocimiento esa información de la Unidad de Acceso a la Justicia y del señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO XX

El 21 de febrero de 2023 el señor Alvaro Barboza Escobar remitió el Oficio N° EJ-DIR-023-2023 en respuesta del Oficio No. CACC-048-2023 donde se comunicó el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el 21 de diciembre del 2022.



EJ-DIR-023-2023



EJ-DIR-023-2023



Anexo

Respuesta a CACC-04 Respuesta a CACC-0402-Participantes Activ

Se acordó: **1.** Se tiene por conocido el Oficio EJ-DIR-023-2023 e información anexa, en respuesta del Oficio No. CACC-048-2023 donde se comunicó el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el 21 de diciembre del 2022. Se informa sobre las actividades de capacitación en la temática indígenas y las participaciones. **2.** Hacer de conocimiento esa información de la Unidad de Acceso a la Justicia y del señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

NUEVOS INCORPORADOS EN LA AGENDA

ARTÍCULO XXI

El 28 de febrero de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 1739-2023 que contiene acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 15-23 celebrada el 23 de febrero de 2023, artículo LV, que literalmente dice:

“Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio número N° 82-CI-2023 del 14 de febrero de 2023, suscrito por el licenciado Juan Carlos Brenes Azofeifa, Jefe a.i de la Oficina de Control Interno, y acoger la recomendación que en él se indica, en consecuencia; Aprobar la actualización de la circular 106-2021; denomina “Fortalecer el Sistema de Control Interno mediante actividades de control en las oficinas y despachos judiciales que tramitan procesos vinculados con la población Indígena, a través de la utilización oportuna de actividades de control”, para que se lea de la siguiente manera:

“CIRCULAR N° XX-2023

Asunto: Actualización de la Circular No.106-2021 “Fortalecer el Sistema de Control Interno mediante actividades de control en las oficinas y despachos judiciales que tramitan proceso vinculados con la población Indígenas, a través de la utilización oportuna de actividades de control.”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

A TODAS LAS OFICINAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°29-2021 celebrada el 15 de abril de 2021, artículo LXXVI, acordó hacer de conocimiento de las personas de oficinas y juzgados, los controles mínimos de gestión establecidos en el informe 37-CI-2021 elaborado por la Oficina de Control Interno, sobre el Diagnóstico de Sistema de Control Interno realizado a las oficinas y despachos judiciales que tramitan procesos vinculados con las personas usuarias de poblaciones indígenas.

Así mismo, en sesión N°XX-2021 celebrada el XX de XX de 2023, artículo XX, se aprobó la actualización de esta Circular.

Al dar cumplimiento a esta circular se fortalece oportunamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI), y la estandarización de las actividades de control. Además, es necesario que los servidores y servidoras judiciales brinden un trato igualitario en la tramitación y resolución de los procesos en que sea parte la población indígena.

Será responsabilidad de la Administración Activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Por último, se señala que la Oficina de Control Interno estará en la mayor disposición de asesorar en el proceso de implementación de esta línea de control.

Cumplimiento de los controles mínimos aplicables a oficinas y despachos judiciales, vinculados con Pueblos Indígenas.

Normas Generales

Actividad de Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
1. Reuniones de rendición de cuentas. ¹	² Realizar sesiones periódicas respetando la obligación de consulta previa, en las	Jefaturas de oficinas y despachos.

¹Informar a los integrantes del pueblo indígena, priorizando las que sean miembros de los pueblos indígenas Teribe y Bribri de Salitre beneficiarias de las medidas cautelares de la CIDH.

² Las oficinas del Poder Judicial deben ejecutar conforme a sus competencias las Medidas Cautelares 321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), bajo la dirección y coordinación de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y conforme a la Circular 188-19, la

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Actividad de Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
	<p>que se informe sobre los avances alcanzados conforme a las competencias de cada oficina en relación con las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado en beneficio de los pueblos indígenas Bribri de Salitre y Térraba.³</p> <p>Elaborar minutas de esas visitas y evidencias respectivas como fotografías o videos, entre otros; contando siempre con el visto de la población indígena.</p> <p>Establecer un cronograma de Rendición de Cuentas anuales que contemple visitas al menos una cada seis meses, que contemple a representantes de todos los pueblos indígenas, no solo para informar de los avances, sino también para que las personas indígenas puedan referirse a situaciones nuevas que estimen problemáticas.</p> <p>Considerar que en estas visitas debe garantizar el derecho a intérprete.</p> <p>Los informes elaborados de las visitas deberán enviarse a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia por medio de la Subcomisión de Acceso a la Justicia cuando ésta los solicite.</p>	<p>Consejos de Administración</p> <p>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.</p> <p>Fiscalía General</p> <p>Defensa Pública</p> <p>Organismo de Investigación Judicial</p> <p>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</p> <p>Despacho de la Presidencia</p> <p>Asesores:</p> <p>Unidad de Acceso a la Justicia.</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia</p> <p>Direcciones Ejecutiva, Planificación, Gestión Humana, Tecnología de la Información, Escuela Judicial, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Dirección de Justicia Restaurativa, Inspección Judicial.</p> <p>CONAMAJ y Programa Nacional de Personas Facilitadoras Judicial</p> <p>Contraloría de Servicios</p>

Circular sobre las Medidas Cautelares 321-12 aprobadas por Corte Plena y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

³ Se reitera realizar visitas a las comunidades indígenas cumpliendo con los lineamientos del Ministerio de Salud, dada la necesidad de que los despachos garanticen el respeto de los derechos y garantías que cubren a la población indígena.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Actividad de Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
	Elaborar un informe anual sobre el cumplimiento de esta circular y las acciones realizadas, dirigido a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Ambiente de Control

Actividad de Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
1. Capacitación del Personal	<p>Elaborar y mantener un control y seguimiento actualizado del personal capacitado en temas de derechos de la población indígena, incluyendo en las capacitaciones de la normativa nacional e internacional, la jurisprudencia de la Corte IDH, la CIDH, Sala Constitucional y demás Salas de Casación, entre otros lineamientos establecidos por la Circular 188-19.</p> <p>Respaldar los anteriores datos, en un sistema de control documental a disposición de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, la Unidad de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas o al momento en que lo soliciten para los controles de seguimiento institucional.</p>	<p>Jefaturas de despachos u oficinas judiciales</p> <p>Dirección de la Escuela Judicial</p> <p>Unidades de capacitación (Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública, Gestión Humana).</p> <p>Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la función Jurisdiccional</p> <p>Consejos de Administración</p> <p>Asesores</p> <p>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia</p> <p>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</p> <p>Contraloría de Servicios</p>
2. Visitas a territorios y comunidades indígenas.	Elaborar un cronograma anual para realizar visitas (talleres, charlas, rendiciones de cuentas, entre otros) a los territorios indígenas.	<p>Jefaturas de despachos u oficinas judiciales</p> <p>Fiscalía General</p> <p>Defensa Pública</p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Actividad de Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
	<p><i>Programar reuniones al menos una por semestre por cada uno de los ámbitos institucionales (Oficinas Jurisdiccionales, Defensa Pública, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial), contándose siempre con la coordinación previa de la población indígena involucrada.</i></p> <p><i>Las visitas se podrán realizar según el presupuesto asignado y se deben ajustar a la normativa nacional e internacional que regula los derechos de la población indígena, los lineamientos de la Circular 188-19 de Corte Plena, la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica, verificando que no se adversen las costumbres y cosmovisión de las personas indígenas involucradas.</i></p> <p><i>Con dichas visitas se pretende conocer el entorno y cosmovisión de la población indígena, de ser posible ver Anexo N°1.</i></p> <p><i>En cuanto a los talleres, charlas y otras actividades que se desarrollen en territorios indígenas dirigidas a esa población, se estima esencial que previo a escoger el tema se realice una consulta con autoridades y grupos representativos de la comunidad (Consejo de Personas Adultas Mayores, Asociaciones de Desarrollo Indígena, entre otras), con el fin de que sean las propias personas indígenas las que definan los temas de las charlas.</i></p> <p><i>Considerar que se establezca que al menos una de las actividades sea para que las personas funcionarias reciban</i></p>	<p><i>Organismo de Investigación Judicial</i></p> <p><i>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</i></p> <p>Asesores:</p> <p><i>Comisión de Acceso a la Justicia</i></p> <p><i>Unidad de Acceso a la Justicia</i></p> <p><i>CONAMAJ</i></p> <p><i>Direcciones Institucionales</i></p> <p><i>Consejos de Administración</i></p> <p><i>Contraloría de Servicios</i></p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Actividad de Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
	<p><i>una capacitación de las personas indígenas, o al menos sean estas las que organicen la dinámica y temas de la sesión.</i></p> <p><i>De cada reunión se debe levantar una minuta no solo para informar de los avances, sino también para que las personas indígenas puedan referirse a situaciones nuevas que estimen problemáticas.</i></p> <p><i>Las minutas deben contar con la fecha de la actividad, los contenidos de las capacitaciones o talleres, agregar las evidencias respectivas (videos, fotografías, entre otros) previa coordinación con la población indígena.</i></p>	
<p><i>3. Brindar protección y seguridad a las personas indígenas</i></p>	<p><i>Analizar y ejecutar opciones cuando legalmente corresponda, para brindar protección y seguridad previo proceso de concertación con las personas indígenas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, dentro de sus territorios y acordes a sus costumbres y cosmovisión, en el marco de la Circular 188-19 de Corte Plena.</i></p> <p><i>Las oficinas y despachos judiciales deben considerar la gestión oportuna de las solicitudes de intérprete, las ayudas económicas y cualquier otro apoyo de protección y seguridad que requiera esta población.</i></p>	<p><i>Jefaturas de despachos u oficinas judiciales</i></p> <p><i>Ministerio Público</i></p> <p><i>Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito</i></p> <p><i>Organismo de Investigación Judicial</i></p> <p><i>Consejos de Administración</i></p> <p><i>Contraloría de Servicios</i></p> <p><u>Asesores</u></p> <p><i>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</i></p> <p><i>Comisión de Acceso a la Justicia</i></p> <p><i>Unidad de Acceso a la Justicia</i></p> <p><i>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</i></p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Valoración del Riesgo

Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
1. <i>Identificación y análisis de riesgos (Matriz del SEVRI)</i>	<p>⁴<i>Validar la información obtenida en el SEVRI, especialmente los riesgos identificados y las acciones de respuesta.</i></p> <p><i>Implementar las medidas de control establecidas según los riesgos identificados.</i></p> <p><i>Documentar y establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones con relación a la tramitación y resolución de los procesos judiciales en los que sean parte personas indígenas, priorizando las que sean miembros de los pueblos indígenas Teribe y Bribri de Salitre.</i></p> <p><i>Utilizar la información recopilada como insumo para la toma de decisiones, procurando que las acciones establecidas contribuyan a lograr que el nivel de riesgo institucional en este tema sea aceptable.</i></p> <p><i>Considerar como medida de administración de riesgo y en la formulación del Plan Anual Operativo de la oficina, la implementación de las acciones de mejora que deban fortalecer o que no estén cumpliendo la oficina, conforme a la Circular 106-2021.</i></p>	<p><i>Jefaturas de despachos u oficinas judiciales</i></p> <p><i>Ministerio Público</i></p> <p><i>Defensa Pública</i></p> <p><i>Organismo de Investigación Judicial</i></p> <p><i>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</i></p> <p>Asesores:</p> <p><i>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</i></p> <p><i>Comisión de Acceso a la Justicia</i></p> <p><i>Unidad de Acceso a la Justicia</i></p> <p><i>Comisiones Institucionales y Jurisdiccionales</i></p> <p><i>Dirección Nacional de Justicia Restaurativa</i></p> <p><i>Direcciones Institucionales</i></p> <p><i>Consejos de Administración</i></p> <p><i>Contraloría de Servicios</i></p>

Actividades de Control

⁴ Es necesario la valoración integral de los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas vinculadas con la población indígena, según lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2019/2024.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Control	Acciones de mejora	Responsable del Cumplimiento
<p>1. <i>Atención preferencial a las personas indígenas⁵ y a los procesos judiciales en los que participe esa población.</i></p>	<p><i>Utilizar una carátula⁶ con color “Rojo” para identificar los expedientes judiciales vinculados con la población indígena, tanto físicos, híbridos como digitales, específicamente en las materias de impacto social tales como: agrario, penal, contencioso administrativo, civil, cobro judicial, laboral, violencia doméstica, familia, y pensiones alimentarias, entre otras.</i></p> <p><i>En los expedientes electrónicos debe darse seguimiento a las alertas que informen sobre la participación de personas indígenas para la atención prioritaria.</i></p> <p><i>Además, es necesario que los servidores y servidoras judiciales brinden un trato prioritario en la tramitación y resolución de los procesos en que sea parte la población indígena.</i></p> <p><i>Respecto a los expedientes físicos e híbridos se requiere habilitar una casilla especial para el trámite ágil y la resolución de los expedientes judiciales en que intervengan personas indígenas.</i></p> <p><i>Debe darse seguimiento a los indicadores en SIGMA que indiquen cuántos casos de personas indígenas han ingresado y en cuántos se han efectuado ese tipo de diligencias, con información debidamente actualizada</i></p>	<p><i>Jefaturas de oficinas y despachos.</i></p> <p><i>Ministerio Público</i></p> <p><i>Defensa Pública</i></p> <p><i>Organismo de Investigación Judicial</i></p> <p><i>Consejos de Administración</i></p> <p><i>Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional</i></p> <p><i>Contraloría de Servicios</i></p> <p>Asesores</p> <p><i>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</i></p> <p><i>Comisión de Acceso a la Justicia</i></p> <p><i>Unidad de Acceso a la Justicia</i></p> <p><i>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</i></p> <p><i>Departamento de Artes Gráficas</i></p> <p><i>Dirección de Tecnología de la Información y de Planificación</i></p>

⁵Se debe atender a todas las personas indígenas del país y a las migrantes, en todas las materias, de acuerdo con sus necesidades, con especial priorización a las beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH.

⁶ Físicos, híbridos o digitales, según se requiera.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Control	Acciones de mejora	Responsable del Cumplimiento
	e incorporada en los sistemas institucionales.	
2. <i>Realización diligencias in situ.</i> ⁷	<p>Las Autoridades Judiciales deben promover la realización de diligencias in situ, en aquellos lugares donde existan territorios indígenas para dar cumplimiento a la política de fortalecimiento del servicio público de administración de justicia.</p> <p>Se debe fijar los señalamientos de las audiencias y juicios dentro de un horario accesible (para el inicio y el término de las diligencias), contemplando las particularidades de cada zona, entre los cuales se denotan medios de transporte, u otros elementos particulares de las personas indígenas. De lo contrario debe tramitárseles las ayudas económicas para las comidas, transporte y el hospedaje.</p> <p>Para las diligencias in situ es indispensable, coordinar con la Unidad de Protección a Funcionarios de la Unidad de Planes y Operaciones del OIJ, a fin de que las diligencias que se realicen cumplan con las exigencias de seguridad mínimas que garanticen la integridad física no solo de los funcionarios, sino de las personas indígenas que asisten a la diligencia y de toda la comunidad donde se desarrolla, con el fin de que se emitan las recomendaciones técnicas de seguridad, y la diligencia se ejecute adecuadamente.</p>	<p>Jefaturas de despachos y oficinas</p> <p>Unidad de Protección a Funcionarios de la Oficina de Planes y Operaciones del OIJ</p> <p>Ministerio Público</p> <p>Defensa Pública</p> <p>Organismo de Investigación Judicial</p> <p>Consejos de Administración</p> <p>Contraloría de Servicios</p> <p>Asesores:</p> <p>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia</p> <p>Unidad de Acceso a la Justicia</p> <p>Dirección Ejecutiva, de Planificación y de Tecnología de la Información</p> <p>Direcciones del Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial</p> <p>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</p>

⁷La ley establece que en casos de personas indígenas, las audiencias deban llevarse en cabo en los propios territorios indígenas.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Control	Acciones de mejora	Responsable del Cumplimiento
	<i>Procurar una programación anual de los recursos presupuestarios y técnicos necesarios para realizar las diligencias in situ.</i>	
3. <i>Brindar prioridad a las personas indígenas que se apersonen a las oficinas judiciales y quienes participen en los procesos y audiencias.⁸</i>	<p><i>Las personas servidoras judiciales en general, darán prioridad, trato digno y respetuoso a las personas indígenas.</i></p> <p><i>Se debe considerar que una de las limitaciones que la persona usuaria podría experimentar, es si comprende o no el idioma español, por eso debe asignársele una persona intérprete, garantizando con ello adecuadamente su derecho, por su condición de persona indígena, debe quedar constando en cada diligencia la explicación y lo expresado por la persona usuaria.</i></p> <p><i>Es necesario que la consulta sea en lenguaje sencillo si su idioma es indígena y a partir de ello, garantizar una persona intérprete para garantizar la comprensión de la persona usuaria y de las personas juzgadoras.</i></p> <p><i>De ser necesario, deben ofrecerse espacios de tiempo para una adecuada comprensión. Tratándose de mujeres indígenas quienes deban participar en los procesos o en las audiencias judiciales se deberá propiciar que sean atendidas por intérpretes del mismo género. Lo anterior, en tanto la persona indígena requiera esa asistencia y no se haga</i></p>	<p><i>Jefaturas de despachos y oficinas</i></p> <p><i>Ministerio Público</i></p> <p><i>Defensa Pública</i></p> <p><i>Organismo de Investigación Judicial</i></p> <p><i>Contraloría de Servicios</i></p> <p>Asesores:</p> <p><i>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</i></p> <p><i>Comisión de Acceso a la Justicia</i></p> <p><i>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</i></p> <p><i>Dirección de la Defensa Pública, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y sector Administrativo</i></p>

⁸El personal judicial deberá dar prioridad a los procesos con personas indígenas que se apersonen a los despachos judiciales.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Control	Acciones de mejora	Responsable del Cumplimiento
	<p><i>acompañar de una persona intérprete de su confianza.</i></p> <p><i>Es recomendable tener una comunicación directa con grupos representativos de cada territorio, con el fin de conocer las condiciones en las que vive la población, con el objetivo de encontrar opciones de mejora en la atención del servicio institucional para ofrecer un acceso a la justicia eficaz y eficiente. Se reitera utilizar un lenguaje sencillo e inclusivo; sin estereotipos o prejuicios que generen discriminaciones.</i></p>	
<p><i>4. Cumplimiento de Normativa vigente de Control Interno asociada a los derechos de la población indígena en general.</i></p>	<p><i>Se debe promover, documentar, actualizar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de control, actividades de capacitación, entre otros, que garanticen el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.</i></p>	<p><i>Jefaturas de despachos u oficinas judiciales</i></p> <p><i>Ministerio Público</i></p> <p><i>Defensa Pública</i></p> <p><i>Organismo de Investigación Judicial</i></p> <p>Asesores:</p> <p><i>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</i></p> <p><i>Comisión de Acceso a la Justicia</i></p> <p><i>Unidad de Acceso a la Justicia</i></p> <p><i>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</i></p> <p><i>Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional y Oficinas de Prensa del Organismo de Investigación Judicial y del Ministerio Público</i></p> <p><i>Direcciones Institucionales</i></p> <p><i>Escuela Judicial y Unidades de Capacitación de la Defensa</i></p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Control	Acciones de mejora	Responsable del Cumplimiento
		<p><i>Pública, Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial</i></p> <p><i>Consejos de Administración</i></p> <p><i>Contraloría de Servicios</i></p>
<p>5. <i>Cumplimiento y regulaciones internas dirigidas al personal judicial</i></p>	<p><i>Se debe cumplir con las circulares internas emitidas por Corte Plena y Consejo Superior dirigidas a todas las personas servidoras judiciales que tramiten procesos judiciales vinculados con la población indígena.</i></p> <p><i>Facilitar intérpretes u otros medios eficaces para la comprensión en los procedimientos legales iniciados.</i></p> <p><i>Obligatoriedad de evacuar peritajes culturales en los procesos en los que intervienen personas indígenas con el fin de conocer la cosmovisión de la población y sus características.</i></p>	<p><i>Jefaturas de despachos u oficinas judiciales</i></p> <p><i>Ministerio Público</i></p> <p><i>Defensa Pública</i></p> <p><i>Organismo de Investigación Judicial</i></p> <p>Asesores:</p> <p><i>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</i></p> <p><i>Comisión de Acceso a la Justicia</i></p> <p><i>Unidad de Acceso a la Justicia</i></p> <p><i>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</i></p> <p><i>Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional y Oficinas de Prensa del Organismo de Investigación Judicial y del Ministerio Público</i></p> <p><i>Direcciones Institucionales</i></p> <p><i>Escuela Judicial y Unidades de Capacitación de la Defensa Pública, Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial</i></p> <p><i>Consejos de Administración</i></p> <p><i>Contraloría de Servicios</i></p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Sistemas de Información

Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
1. Gestión documental institucional	<p>Establecer, utilizar y mantener actualizado un sistema de información que permita tener una gestión documental institucional en relación con la tramitación y resolución de procesos judiciales en los que estén vinculadas personas indígenas.</p> <p>El sistema de información debe permitir que la información institucional se debe almacenar, recuperar de manera oportuna y eficiente.</p> <p>Generar de los sistemas judiciales información relevante con relación a la población indígena, que contribuya a mejorar la toma de decisiones correspondientes.</p>	<p>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia</p> <p>Unidad de Acceso a la Justicia</p> <p>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</p> <p>Direcciones de la Defensa Pública, Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial</p> <p>Direcciones Ejecutiva, Planificación, Tecnología de la Información, Gestión Humana, Escuela Judicial, de Justicia Restaurativa, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional</p> <p>Despachos Jurisdiccionales</p> <p>Consejos de Administración</p> <p>Contraloría de Servicios</p>

Seguimiento

Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
1. Medidas de seguimiento	<p>Incluir dentro de las actividades de capacitación a evaluar, la efectividad de los cursos relacionados con la temática indígena, tomando en cuenta que actualmente existen 2 cursos virtuales en materia indígena (Uno de Gestión Humana y otro de la Escuela Judicial).</p> <p>Los juzgados y despachos judiciales que atienden a personas indígenas deberán incluir un objetivo operativo en su PAO sobre implementar al menos una actividad de capacitación que involucre a dicha población.</p>	<p>Dirección de la Escuela Judicial y Unidades de Capacitación de Gestión Humana, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y Defensa Pública.</p> <p>Oficinas y despachos judiciales que atiendan a personas indígenas.</p> <p>Asesores:</p> <p>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
	<i>Dar seguimiento anual al cumplimiento de la Circular 106-2021 e informar a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.</i>	<i>Comisión de Acceso a la Justicia</i> <i>Unidad de Acceso a la Justicia</i> <i>Sub-Comisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</i>

3.) La Secretaría General de la Corte realizará la respectiva publicación. **4.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del Despacho de la Presidencia, de la Comisión de Asuntos Indígenas, de la Comisión de Acceso a la Justicia, de la Unidad de Acceso a la Justicia y de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **Se declara acuerdo firme.”**



1739-2023.docx



Actualización de
Circular 106-2021

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1739-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 15-23 celebrada el 23 de febrero de 2023, artículo LV, donde se conoció el Oficio número N° 82-CI-2023 del 14 de febrero de 2023, suscrito por el licenciado Juan Carlos Brenes Azofeifa, Jefe a.i de la Oficina de Control Interno, y acoger la recomendación que en él se indica, en consecuencia; se aprobó la actualización de la circular 106-2021; denomina “Fortalecer el Sistema de Control Interno mediante actividades de control en las oficinas y despachos judiciales que tramitan procesos vinculados con la población Indígena, a través de la utilización oportuna de actividades de control”. 2. Instar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional para que colabore con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en el diseño y divulgación de una campaña de la circular actualizada denominada “Fortalecer el Sistema de Control Interno mediante actividades de control en las oficinas y despachos judiciales que tramitan procesos vinculados con la población Indígena, a través de la utilización oportuna de actividades de control”. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Despacho de la Presidencia, Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia, Oficina de Control Interno y Auditoría Judicial.

ARTÍCULO XII

La Dirección de Gestión Humana remitió el 2 de marzo de 2023 el siguiente comunicado:

De: Jeannette Durán Alemán <jduranal@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: jueves, 2 de marzo de 2023 15:20

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Cheryl Bolaños Madrigal <cbolanosm@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: PJ-DGH-CAP-088-2023 Resultados DNC Servicio a población indígena

Estimada doña Damaris,

Un saludo cordial.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Con aval de mis jefaturas, comparto para su conocimiento el oficio PJ-DGH-CAP-088-2023 donde se detallan los resultados del diagnóstico realizado para conocer las necesidades de capacitación del personal judicial en aras de mejorar el servicio público a las personas indígenas usuarias del sistema judicial.

Lo anterior, contempla la consulta a esta población para lo cual se contó con apoyo de la Contraloría de Servicios.

De la manera más atenta nos ponemos a disposición para exponer los resultados de este estudio a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, para lo que solicito de la manera más atenta, se nos comunique con antelación la fecha concedida a fin de preparar una presentación.

Quedo atenta,

Jeannette Durán Alemán

Formación

Subproceso Gestión de la Capacitación

Dirección de Gestión Humana

Poder Judicial

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos.



PJ-DGH-CAP-088-20
23 JDA (DNC Servicio)

Informan sobre el interés de exponer los resultados del informe en la sesión del mes de abril de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio PJ-DGH-CAP-088-2023 de la Dirección de Gestión Humana asociado a los resultados del diagnóstico realizado para conocer las necesidades de capacitación del personal judicial en aras de mejorar el servicio público a las personas indígenas usuarias del sistema judicial, el cual contempla la consulta a esta población para lo cual se contó con apoyo de la Contraloría de Servicios. **2.** Estar a la espera de la exposición de la Dirección de Gestión Humana sobre el informe en referencia.